ISSN: 1989-9289 DOI: https://doi.org/10.14201/fdp.29555 Ediciones Universidad de Salamanca | CC BY-NC-SA



LAS COFRADÍAS ASTURIANAS A FINALES DEL SIGLO XVIII: UNA APROXIMACIÓN A SUS FUNDAMENTOS ECONÓMICOS Y A SU VERTIENTE ASISTENCIAL*

Asturian Brotherhoods at the End of the 18th Century: An Approximation to their Economic Basis and their Care Aspect

Alberto Morán Corte

Universidad de León / Universidade do Minho amorc@unileon.es | https://orcid.org/0000-0003-1603-9834

Fecha de recepción: 13/06/2022 Fecha de aceptación: 13/11/2022 Acceso anticipado: 22/11/2022

Resumen: Aunque a lo largo de la Edad Moderna se pretendió acabar con la antigua idea que disponía la caridad como algo plenamente teológico y que pretendía servir tanto a quien recibía la ayuda como a la persona que la otorgaba, todavía en el siglo xVIII, dentro del imaginario colectivo, se percibían las limosnas como un medio de salvación del alma para aquel que colaboraba a aliviar las penurias de los necesitados. Será precisamente en este sentido en el que prestaremos atención a las cofradías, tanto en las funciones asistenciales que protagonizaban para con sus miembros, como en aquellas ocasiones en que desplegaban algún tipo de ayuda a personas ajenas a la misma. Así, tomando como principal fuente documental el conocido Expediente General de Cofradías, el objetivo de este trabajo es el de mostrar una visión de conjunto de las hermandades asturianas en los momentos finales del Antiguo Régimen, girando el grueso de la investigación en torno a dos cuestiones. En primer

^{*} Esta investigación se ha desarrollado en el marco de las ayudas para la recualificación del sistema universitario español 2021-2023 (modalidad Margarita Salas), convocadas por el Ministerio de Universidades dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resilencia, titulado «Modernización y digitalización del sistema educativo», cuya financiación procede del Instrumento Europeo de Recuperación «Next Generation EU».

lugar, nos ocuparemos de las bases económicas de estas cofradías, para centrarnos a continuación, y teniendo presente el alcance de los caudales de las mismas, en las ayudas y socorros que se llevaron a cabo por estas asociaciones laicas asturianas a lo largo de todo el territorio.

Palabras clave: economía cofrade; asistencia social; religiosidad popular; mentalidades.

Abstract: Throughout the Early Modern Age, an attempt was made to put an end to the old idea that charity was something exclusively theological and that sought to serve those who received help as well as those who provided it. However, in the eighteenth century, in the social imaginary alms were still perceived as a means by which those who collaborated to alleviate the hardships of the needy could save their soul. This investigation focuses on the brotherhoods, on the care functions they performed to support their members, and on those occasions when they somehow supported people who did not belong to them. Thus, taking as the main documentary source the well-known Expediente General de Cofradías, the objective of this paper is to provide an overview of the Asturian brotherhoods in the final moments of the Ancient Regime. We will focus the investigation on two questions: firstly, we will direct our attention to the economic bases of these brotherhoods, to then consider the assistance provided by these Asturian secular associations throughout the whole territory.

Keywords: brotherhood economics; social care; popular religion; mentalities.

Sumario: 1. Introducción; 2. El expediente general de cofradías en Asturies; 3. El ejemplo del concejo de Uviéu; 3.1. Los fundamentos económicos; 4. La vertiente asistencial de las cofradías asturianas; 5. Conclusiones; 6. Referencias bibliográficas.

1. INTRODUCCIÓN

A pesar de las dificultades religiosas provocadas por la Reforma Protestante que durante los primeros tiempos de la Edad Moderna sacudieron todo el territorio europeo, las cofradías se configuraron como el principal elemento asociativo en los siglos modernos, convirtiéndose sin duda en la expresión más notable de la religiosidad popular¹. En este sentido, la reforma tridentina resultó vital para la reactivación de estas agrupaciones laicas que, a partir de finales del siglo xvi, aumentaron en número hasta existir en la centuria ilustrada más de 25 000 cofradías en el conjunto del Reino (Arias de Saavedra y López Muñoz, 1995b; Arias de Saavedra y López-Guadalupe Muñoz, 1998; Rumeu de Armas, 1981), con unos gastos estimados de 11 687 861 reales (Martín García, 2006), si bien estos deben ser tomados con cierta cautela y considerados como una cifra a la baja (Arias de Saavedra y López-Guadalupe Muñoz, 2000).

¹ Una visión general de las tipologías, actividades, organización, economía, aspectos jurídicos, etc., de las cofradías en Arias de Saavedra Alías y López-Guadalupe Muñoz (2000).

Para acercarnos de un modo general al fenómeno cofrade² en la Asturies moderna y tratar de analizar, en la medida de lo posible y fundamentalmente, su actividad relativa a la ayuda a los sectores más necesitados de la población³, partiremos de una fuente de sobra conocida, el Expediente General de Cofradías⁴, confeccionado gracias al ímpetu de algunos ministros ilustrados de Carlos III. Fue este un expediente que estuvo precedido por unas constantes y voraces críticas desde todos los ámbitos del mundo ilustrado para con las hermandades laicas, sus comportamientos y el poco recomendable influjo que ejercían en el común de la población estas agrupaciones⁵. De la lectura del mismo, que en palabras de Martín García resultó «una manifestación más del secular pulso entre el trono y el altar» (Martín García, 2006), es precisamente eso lo que se desprende, un pulso, algo que ciertos autores denominaron como una «persecución» por parte del poder regio hacia el eclesiástico. Ello es debido a que las medidas que se pretendían, y las cuales debemos entender y situar dentro del contexto político utilitarista y regalista de la época ilustrada, perseguían principalmente dos objetivos. Por una parte, limitar el poder y la influencia de la Iglesia entre la población y, por la otra, poner freno a la supuesta fuerza que los gremios artesanos ejercían sobre sus miembros, y a quienes se les arrogaba la limitación existente en los avances del deseado desarrollo industrial⁷.

² A lo largo de este trabajo utilizaremos de manera indiscriminada el término cofradía o hermandad, sin entrar en el debate de calado historiográfico que sobre las diferentes acepciones ha ocupado a algunos investigadores (Fernández de Paz, 1991).

³ Una actual y completa síntesis centrada en el papel desempeñado por las cofradías en este aspecto puede verse en Lozano Ruiz y Torremocha Hernández (2013). Una visión general de los estudios y avances historiográficos de las últimas décadas en Arias de Saavedra Alías y López-Guadalupe Muñoz (2017).

⁴ AHN, Consejos, 7097.

⁵ Han sido muchos los trabajos en los que se han referenciado las críticas de la época a este tipo de agrupaciones religiosas de seglares, algunas de ellas aparecen recogidas en Arias de Saavedra y López Muñoz (1997).

⁶ Esta fue la terminología utilizada por Rumeu de Armas (1981), si bien, somos de la opinión de López López (1989a), quien decía que no existía tal persecución, sino que las disposiciones que se pretendían tomar contra las cofradías debemos entenderlas como una consecuencia lógica de los principios ilustrados.

⁷ Para evitar aquí una excesiva enumeración bibliográfica de lo que pretendía y finalmente supuso esta medida del gobierno carolino, citaremos únicamente algunas de las obras en que se pone claramente de manifiesto estas finalidades gubernamentales y en las que, de igual manera, se nos informa de su escasa observancia final. Sirvan por tanto como ejemplo y guía perfectamente válidos; Abbad (1977); Arias de Saavedra y López Muñoz (1995b); Arias de Saavedra y López Muñoz (1997); Martín García (2006); Mantecón Movellán (1990a); López López (1989a); Arias de Saavedra y López-Guadalupe Muñoz (2002).

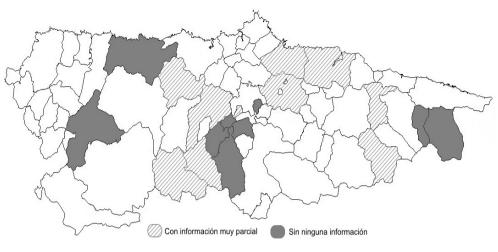
2. EL EXPEDIENTE GENERAL DE COFRADÍAS EN ASTURIES

Para el caso asturiano esta documentación ya ha sido empleada por diferentes autores bien para mostrar una visión general de la misma, bien para tratar aspectos más concretos⁸. Por tanto, nosotros intentaremos aportar algunas informaciones que no han sido atendidas en esos estudios que nos precedieron, o que contextualizadas en el marco de nuestro trabajo creemos pueden arrojar alguna luz. Así, a pesar de los defectos de los que sin duda adolece la fuente, y sobre algunos de los cuales ya el propio López López (1989a) advirtió, pensamos que la documentación puede ser perfectamente válida para nuestros fines, y que por tanto nos aportará algunos datos que muestren bastante a las claras la importancia del asociacionismo seglar en los siglos modernos (Martín García, 2006).

Como era la norma general en la época, entre lo que se solicitaba desde el Consejo y lo que las autoridades locales ejecutaban, se producían importantes disonancias, así es que no todas las informaciones se atuvieron fielmente a los dictámenes de los ministros del rey. Por tanto, han sido numerosos los autores que ya advirtieron sobre las deficiencias de esta fuente. Así existen problemas en el caso de Galicia, donde únicamente se recogen los datos de las siete capitales (López López, 1990); en el de la ciudad de Granada con la ausencia de cuatro de sus parroquias (López Muñoz, 1991); la zona de Teruel también presenta complicaciones (Latorre Ciria, 2012); en el caso de Cantabria únicamente se cuenta con documentación relativa para aproximadamente el 70 % del total del territorio (Mantecón Movellán, 1990a); tampoco son completos los datos de Soria (Carasa Soto, 1982); de igual modo para zonas como Salamanca y Ciudad Rodrigo no se ha localizado su información (Carasa Soto, 1982). Problema similar existe en León, donde amplias comarcas (El Bierzo, La Cabrera) no aparecen recogidas, como tampoco lo hace la ciudad de Astorga (aunque sí su alfoz) ni algunos otros ámbitos del territorio (Martín García, 2006; Olano Pastor, 1999). Es por ello que, ante esta tesitura general, no debe extrañarnos el hecho de que para el caso asturiano el expediente tampoco sea perfecto en su factura, pues de una simple lectura superficial ya se pueden extraer algunas faltas. Así están ausentes (total o parcialmente) los datos relativos a numerosos concejos, como por ejemplo Xixón, Villaviciosa, Valdés, Allande, Cabrales, Siero, Morcín, Onís..., y así hasta al menos un 26,4 % de los municipios asturianos del momento⁹.

⁸ El primero en llamar la atención sobre esta valiosa fuente documental fue López López (1989a). Con posterioridad a esta obra, la misma documentación sería utilizada, de una u otra manera, por diversos autores, si bien siempre se ha señalado el camino iniciado por López López, así se aportan algunos datos en; Manzano Ledesma, Ansón Calvo (2006); García Sánchez (2007); Manzano Ledesma, Ansón Calvo, González Alonso (2007); Manzano Ledesma (2009).

⁹ Aunque en algunas ocasiones hemos señalado los concejos como «Con información muy parcial», lo cierto es que esos casos mayoritariamente corresponden a municipios de los que tan solo conocemos las cofradías existentes en alguno de los cotos que se integraban en su territorio,



Mapa 1. Expediente General de Cofradías en Asturies

Fuente: AHN, Consejos, 7097.

Estos diecinueve concejos representan además diversos modelos socioeconómicos (zonas de montaña, de costa, de predominio ganadero, municipios con núcleos urbanos importantes...), de tal modo que caracterizan la realidad asturiana de la época. Pero además suponían una masa poblacional importante, pues entre el 28,9 % y el 30,7 % de los habitantes quedarían al margen de esta documentación siéndonos, por tanto, imposible valorar la importancia del fenómeno cofradiero a partir de este expediente en algunas zonas significativas del territorio. Así pues, se nos escapa información de un volumen importante de hermandades, como por ejemplo las de Xixón, donde López López contabilizó al menos cincuenta y siete¹⁰, Villaviciosa en que Barreiro Mallón (1989) registró cincuenta y dos cofradías, o Valdés, donde sin las informaciones correspondientes a su capital, Fernández Ochoa (1995) llegó a consignar por lo menos treinta y dos. Pues si bien para el concejo de Valdés las noticias son totalmente inexistentes, para los dos primeros casos los datos con que contamos son exclusivamente los tocantes a uno de sus cotos, el de Granda en el caso del municipio gijonés y el de Valdediós en el de Villaviciosa¹¹. Esto vendría a representar únicamente el 5,6 % de la población de este último concejo y

jurisdicciones estas, que por norma general no albergaban un elevado número de habitantes. Además, en una parte importante de los municipios que aparecen como documentados la realidad no es tal, pues una vez se desciende a los informes iniciales, vemos que estos son tremendamente vagos, y que, por tanto, la información que nos aportan apenas es significativa. Más adelante profundizaremos en esto.

¹⁰ El autor advierte en su obra de que únicamente le fue posible reunir información referida a la parroquia urbana y a tan solo dieciocho feligresías rurales (López López, 1989a).

¹¹ AHN, Consejos, 7097.

un todavía más raquítico 0,6 % de la de Xixón. No obstante, y de modo general, las cinco cofradías de las que se dieron noticia en estos cotos (una en el de Granda por cuatro en el de Valdediós) parecen responder a las características que habitualmente se observan para el Asturies.

Advertidos pues de estas carencias en la fuente, hagamos un primer análisis de los datos que en ella se nos ofrecen. Debemos comenzar señalando que los defectos de que adolece no son únicamente la falta de diferentes territorios en el expediente, sino que, además, algunos de los datos pueden llevar a confusión. Así, en el informe que el entonces regente Teodomiro Caro de Briones adjuntó a la documentación enviada al Consejo de Castilla, se insertó una tabla a modo resumen de la situación existente y en ella se contabilizaban trescientas ochenta cofradías. Ahora bien, en el caso asturiano, también se remitieron al Consejo las pesquisas primarias de los agentes locales y partiendo de estas el número de congregaciones se acrecienta notablemente, hasta al menos quinientas veintinueve, esto significa un aumento del 39,2 % respecto de las consignadas en el resumen. Determinar correctamente el porqué de esta ausencia en los datos elaborados por el regente, se antoja complicado. Cabría la posibilidad de que en ellos se hubieran omitido todas aquellas cofradías que no hubiesen declarado unas rentas fijas, sin embargo, cuando se analiza en detalle territorios que no figuran en el resumen, nos encontramos con algunas hermandades que sí declararon poseer censos activos o algún otro tipo de ingresos. Este era el caso por ejemplo de la práctica totalidad de las cofradías fundadas en Grandas de Salime, de las del ya citado coto de Valdediós o de la de San Esteban, en Llangréu.

En este sentido, habíamos apuntado anteriormente que algunos de los municipios que en el mapa aparecen en blanco, es decir como documentados en el Expediente General, realmente nos proporcionaron una información muy escasa y de poca calidad. Existen diferentes ejemplos de este tipo, pero llamemos la atención sobre cuatro municipios concretos con los que poder hacernos una idea de hasta qué punto debemos tomar como indicativa esa cifra de quinientas veintinueve hermandades. Nos referimos a los concejos de Ayer, Cangas de Tinéu, Tinéu y Llena, cuatro de los más extensos de Asturies y que entre todos sumaban en la Edad Moderna ciento treinta parroquias y ocho cotos¹². Así por ejemplo en el primero de los casos se decía haber solo «unas cofradías de Ánimas devotamente instituidas con aprobación del ordinario eclesiástico» indicando además que no se contaba con más caudal que los sufragios mensuales de los hermanos. Este mismo argumento de escasos fondos y pocas hermandades fue el esgrimido por los párrocos de Cangas quienes aseguraban que «solo había algunas cofradías de Nuestra Señora y del Santísimo, sin más fondos ni rentas que la limosna voluntaria de los fieles». Tal parece que la cercanía territorial influyó en las respuestas aportadas, pues desde Tinéu se decía que «solo hay algunas cofradías de Nuestra Señora del Carmen, pero estas

¹² A. G. S., D. G. R., C. E., Libros, 366, 367, 374, 375, 376.

solo tienen la voluntad de los fieles, sin otro fondo». Un tanto diferente, pero al fin prácticamente igual de improductiva podemos considerar la información relativa a Llena, pues ahí únicamente se tuvo en cuenta a la capital del concejo, obviando completamente del testimonio a las restantes parroquias que lo conformaban.

Cuadro 1. Resumen económico del Expediente General de Cofradías¹³

Concepto Cantidad		\overline{X} 380 cofradías
Renta anual en reales	80 183	211
Renta anual en pan	709	1,9
Gastos anuales	75 284	198,1

Fuente: AHN, Consejos, 7097.

Junto a estas relajaciones en los informes iniciales que el regente bien pasó por alto o simplemente no mandó corregir, ya hemos indicado que también se obviaron numerosas circunscripciones, e incluso como en ocasiones las cifras no coinciden entre ambos documentos. Pero además, se equipararon diferentes unidades administrativas como concejos, cotos, villas, etc.¹⁴.

En un primer balance de las informaciones extraídas de esta documentación, nos referiremos a los datos que grosso modo solicitaba el Consejo de Castilla, a saber: emplazamiento de las cofradías, si contaban con aprobación, las rentas de que gozaban, los dispendios que efectuaban y las celebraciones que desarrollaban.

Lógicamente estos resultados pecan de un más que probable alto nivel de ocultación, pues ante la posibilidad de la intervención estatal en sus congregaciones, parece razonable que los cofrades trataran de esconder su verdadero patrimonio (Martín García, 2006), lo que queda sobradamente de manifiesto en la laxitud mostrada en muchas respuestas de las pesquisas iniciales. Pese a ello, sí parece bastante claro que los gastos realizados por las cofradías asturianas se situarían por debajo de la media construida tanto para la Corona de Castilla como para la de Aragón, así como la señalada para el conjunto del Reino, establecidas respectivamente en 433,5 reales, 356,6 y 413,8 (Arias de Saavedra y López Muñoz, 1997). De cara a comprobar la existencia de unos menores expendios de las hermandades norteñas respecto de las del sur de la península, tal vez resulten más clarificadores algunos ejemplos particulares de diversas zonas. Mientras la media de gasto hallada

¹³ En el caso de realizar estas medias sobre las quinientas veintinueve cofradías de los informes primarios se advertirían unas ligeras diferencias. Así las rentas anuales variarían en unos 60 reales, mientras que los gastos lo harían en aproximadamente 56.

¹⁴ Sobre algunos de estos problemas y la dejadez de que pareció adolecer en esta cuestión el regente, ya se ha llamado la atención en Manzano Ledesma, Ansón Calvo, González Alonso (2007).

para la Asturies moderna resultó de 198,1 reales por cofradía, partiendo de esta misma fuente documental las cantidades obtenidas por diferentes investigadores para otras zonas se muestran siempre superiores a la nuestra¹⁵, yendo desde los 364 reales de León (Martín García, 2006) hasta los 977,5 del arzobispado de Sevilla (Mira Ceballos, 1994), pasando entretanto por los 301 del partido de Benavente (Manzano Ledesma, 2005), los 582 reales de Valladolid (Manzano Ledesma, 2007) o los 714,2 de Córdoba (Mira Ceballos, 2004). Por tanto, aunque uno de los argumentos capitales esgrimidos por el gobierno para actuar contra las cofradías era el despilfarro en celebraciones improductivas para las clases populares y que más bien al contrario les movía a gastar lo que no tenían, parece más sencillo mantener esta postura para con las zonas del centro y sur peninsular y los territorios de la Corona de Aragón, que para las tierras del norte¹⁶.

Precisamente estas cuestiones de gastos superfluos que iban además en detrimento de las economías populares, las exponía el regente Caro de Briones en su informe, donde aludía, por ejemplo, al hecho de que los cofrades debían dar de comer de sus propios fondos a los sacerdotes encargados de oficiar las misas. Proponía por tanto que se reformaran estas comidas puesto que «gastan los naturales lo que no tienen y hace falta a sus familias», añadiendo además que entre aquellas cofradías que carecían de medios para hacer frente a dichos gastos, estos recaían en los vecinos, quienes las más de las veces quedaban empeñados¹⁷. Argumentaba también que estas hermandades y celebraciones les producían pérdidas en tanto en cuanto empleaban el tiempo en beber y comer, estaban perdiendo jornadas de trabajo¹⁸, motivo este que refleja claramente el contexto utilitarista en el que se desenvolvía esta pretendida reforma. Sin embargo, este punto sería rebatido en cierto modo por Jovellanos, quien, refiriéndose a estas romerías, y sin obviar el hecho de que en ocasiones «a la sombra de estos regocijos suele andar alguna vez embozada la disolución» indicaba lo siguiente:

¿Y creerá usted que no faltan censores de tan amargo celo, que declamen contra estas inocentes diversiones? Ellas ofrecen el único desahogo a la vida afanada y laboriosa de estos pobres y honrados labradores, que trabajan con gusto todo el año,

¹⁵ Para el caso gallego la ya referida deficiencia que presenta esta fuente documental impide establecer cualquier comparación general. No obstante, a partir de los datos de López López (1990), referidos a cofradías pertenecientes a las provincias de Santiago y La Coruña, la media de gastos para estos años se nos revelaría superior a la asturiana, situándose en torno a los 381,7 reales. Esta cifra se ha obtenido de las tablas existentes en dicho estudio.

¹⁶ Algo que ya demostró Mantecón Movellán (1990a), y que pese a algunas correcciones a sus cifras iniciales (véase por ejemplo Martín García (2006)) en las que refería unos gastos inferiores a los 250 reales, podrían seguir vigentes.

¹⁷ AHN, Conseios, 7097.

¹⁸ Este pretexto ya ha sido puesto en duda por Mantecón Movellán (1990a, 1990b).

con la esperanza de lograr en el discurso del verano tres o cuatro de estos días alegres y divertidos. Si se quitan al pueblo estas recreaciones en que libra todo su consuelo, ¿cómo podrá sufrir el peso de un trabajo tan rudo, tan continuo y tan escasamente recompensado? (Jovellanos, 2003).

El mismo ilustrado defendía también estas reuniones aludiendo que la gente era devota, entraba a la iglesia una vez llegaba a la romería e imploraba allí el alivio de sus necesidades. Además en una población tan diseminada y con comunicaciones tan complicadas como la asturiana¹⁹, informa Jovellanos que estas festividades se aprovechaban para la negociación y el tráfico, por lo que era lógica y normal la presencia de numerosos vecinos de los pueblos colindantes. De hecho, en las constituciones sinodales del obispo Agustín Pisador escritas en 1769 (aunque impresas en 1784), se contemplaba esta costumbre arraigada en las tierras asturianas, ordenando además que no se contradijera en lo más mínimo²⁰.

Ahora bien, este tipo de comportamientos un tanto indecorosos que anteriormente señalábamos, fueron puestos igualmente negro sobre blanco por puño del regente, como causa y razón por la que limitar el número y el papel que las cofradías debían desempeñar en el territorio asturiano. Así, además de acusar a los naturales del país de ser propensos al exceso en el beber, exponía que, con motivo de las soldadescas y funciones similares, se mezclaban en ellas personas de ambos sexos durante todo el día (e incluso la víspera de la festividad) cuyo único aporte a la cofradía eran las deudas ocasionadas y que terminaban por repartirse a escote entre los cofrades. Arremetía también contra la costumbre de hacer hogueras y el uso de gaiteros en las celebraciones durante las noches, pues era «cuando suceden los mayores desórdenes y quimeras de palos en que se maltratan lastimosamente». Misma franja horaria a la que consideraba cómplice durante las noches previas a la festividad para que «con la concurrencia de ambos sexos se experimenten los mayores escándalos y perjuicios»²¹.

Lógicamente, estas opiniones procederían fundamentalmente de los informes locales, pues debemos suponer su conocimiento del país bastante limitado si tenemos en cuenta que, natural de Sevilla, había sido promovido a la regencia de la

¹⁹ Sobre los caminos y las comunicaciones en la Asturies del siglo xvIII resulta imprescindible Madrazo Madrazo (1977).

²⁰ El punto dice así: «Atendiendo a la inmemorial costumbre que ha habido en los pueblos de este nuestro obispado de Oviedo de celebrar los mercados en los domingos y otras solemnes fiestas del año, y las particulares circunstancias de los naturales dedicados enteramente a la labranza y otros oficios del campo y marinería, con los prejuicios que sufrirían si se asignasen para los mercados los días que no sean festivos, en los cuales abandonarían sus trabajos para acudir a las villas y capital para el surtimiento de lo que necesitasen, ordenamos y mandamos que en cuanto a la asignación de los días de mercado se esté y guarde la costumbre recibida y observada sin la menor contradicción» (González Pisador, 1784).

²¹ AHN, Consejos, 7097.

audiencia asturiana, procedente de la valenciana, en el año de 1770 (Menéndez González, 2011). Pese a ello, no debemos verter todas las tintas en una posible dejadez o falta de esmero para con su trabajo. Sino que consideramos pertinente el plantearnos sus posibles simpatías para con las medidas reformistas propuestas por la Corona, pues, al fin y al cabo, tendría que ganarse el favor de las altas instancias si pretendía mejorar su situación profesional, y que mejor modo que mostrando afinidad y lealtad con los mandados superiores. Por tanto, estas críticas personales no deberían ser achacadas únicamente a su posible desconocimiento de la realidad asturiana, sino que ya fuera por convencimiento ya por conveniencia, parece lógico que no se manifestara contrario a las reformas que se proyectaban.

A pesar de estas observaciones y únicamente a modo de ejemplo, traigamos a colación una de esas declaraciones primarias en las que seguramente el regente fundamentó su informe personal y que pretendía dejar constancia de estos comportamientos disolutos. Tal fue el caso de la cofradía de San Roque en Castropol, que era propia del gremio de mareantes. Indiquemos, además, que esta memoria primaria estaba elaborada íntegramente por regidores del municipio, sin la presencia de ningún clérigo entre los firmantes de la misma y, por tanto, tal vez más proclives a la restructuración pretendida por la Corona que lo que pudiera estarlo el estamento eclesiástico de la villa. Se hacía respecto a esta cofradía una «advertencia sobre la función que se hace la víspera de la festividad de San Roque [...] por la noche que regularmente llaman hogueras», y en ella se indicaba que durante la función extraordinaria de la referida noche, habiéndose consumido los reales necesarios para los fuegos, solían seguirle «quimeras, disturbios y otros daños que únicamente resultan del concurso de ambos sexos que asisten a ella»²².

No obstante, y sin pretender desmentir estos comportamientos entre la sociedad asturiana del momento y sobre los que nos advierten diferentes testimonios de la época²³, a la luz de los datos incluidos en el Expediente General, cabría la posibilidad de sostener la hipótesis de que la alarma era tal vez un tanto dramatizada²⁴, pues como hemos podido comprobar, la media de funciones organizadas por cada cofradía apenas excedía las dos anuales, aún más si tenemos en cuenta que en numerosas ocasiones estas no parecían ir más allá de los simples oficios por los hermanos fallecidos.

²² AHN, Consejos, 7097.

²³ Sin ir más lejos las ya referidas constituciones sinodales del obispo Pisador advertían del peligro que ciertas reuniones nocturnas (*filandones, esfoyaces, fogueres,* etc.) en las que acostumbraban juntarse mozos y mozas tenían por los graves perjuicios y pecados que en ellas podían producirse, llegando incluso a prohibirlas (González Pisador, 1784).

²⁴ Manteniéndonos en la zona cantábrica, algo similar ya fue apuntado en su momento para el caso de Cantabria por Mantecón Movellán (1990a).

Pese a la puesta en entredicho de esa referencia del regente a la existencia de tan solo trescientas ochenta cofradías, sí consideramos necesario señalar, partiendo de esos datos, que era abrumadoramente mayoritaria la fundación de estas en las iglesias parroquiales, algo que también se desprende de la lectura individualizada de las pesquisas primarias.

Cuadro 2. Lugar de fundación y aprobaciones de las cofradías asturianas

Lugar de fundación	N.º	%
En parroquiales	351	92,4
En conventos	22	5,8
En santuarios o ermitas	7	1,8
Total	380	100
Con aprobación eclesiástica	337	88,7
Sin aprobación eclesiástica	43	11,3

Fuente: AHN, Consejos, 7097.

Así pues, si observamos nuestro porcentaje del 92,4 % de cofradías fundadas en las sedes parroquiales, no desentona en absoluto con las proporciones obtenidas en otras zonas del territorio, situándose muy en la línea de la del vecino territorio de León con el 97,6 % (Martín García, 2006). Esta misma dinámica de una clara mayoría de fundaciones en las iglesias parroquiales, si bien es cierto que con porcentajes un tanto más disminuidos, es la que se observa en el resto del territorio; así por ejemplo lo estaban el 94 % de las de la zona suroeste de Almería (López Muñoz, 1998), como también el 92,4 % en Navarra (Arias de Saavedra y López Muñoz, 1998) o el 78,9 % de las de Murcia (Arias de Saavedra y López Muñoz, 1995a).

La localización de la cofradía resulta importante para Martín García (2006), y compartimos su opinión, pues el hecho de que se fundaran en la sede parroquial, debía sin duda facilitar el control y vigilancia de las mismas. Así es que en Asturies únicamente el 11,3 % de ellas no contaba con aprobación eclesiástica²⁵, de nuevo un resultado prácticamente idéntico al leonés, 11,4 % (Martín García, 2006). Ahora bien, tal parece que a medida que nos movemos hacia el sur la situación varía, así es que no la tenían el 22 % de las fundadas en el partido de Benavente (Manzano

²⁵ Ya advertidos sobre las diferencias entre los datos del resumen aportados por el regente y los contenidos en las pesquisas iniciales, hemos de indicar que la lectura de estas, nos lleva incluso a aminorar dicho porcentaje, pues en muchas ocasiones no se dice explícitamente que no exista tal aprobación, sino que no se localizó la misma, o que se desconoce si esta existía o no. Amén de los numerosos casos en que directamente no se hace referencia al asunto. Cabe por tanto lugar a duda.

Ledesma, 2005), el 28,2 % de las de la provincia de Córdoba²⁶, 28,9 % en el caso de la archidiócesis de Sevilla²⁷, ni el 35,7 % de las de Murcia (Arias de Saavedra y López Muñoz, 1995a).

No obstante, si en la medida que el Expediente lo permite, tratáramos de forma aislada algunas de las villas asturianas, la situación sería ligeramente diferente. Tomemos los casos de Uviéu, Avilés, Candás, Ribeseya, Llanes y Puerto de Vega como ejemplos, centros urbanos entre los que sumaban, siempre según los informes primarios del Expediente, sesenta y dos cofradías. En este caso, el porcentaje de menoscabo respecto a la aprobación de la hermandad, asciende hasta el 17,7 %, y de este un 36,4 % se corresponde con fundaciones en las iglesias parroquiales correspondientes. Ahora bien, cabe señalar que en algunos casos esta falta no se señala de forma explícita, sino que se achaca a que no pudo hallarse su fundación, como por ejemplo en el caso de la de San Isidoro en Uviéu; o al hecho de que lleva muchos años decadente y casi extinguida, como la de Jesús Nazareno en Avilés²⁸. Vistas estas ligeras divergencias, tal parece que puede sostenerse lo anotado anteriormente respecto a la facilidad que para la supervisión de las mismas suponía el hecho de que las cofradías se irguieran en las sedes parroquiales y especialmente en el caso de las feligresías rurales.

3. EL EJEMPLO DEL CONCEJO DE UVIÉU

Pasemos a analizar con mayor profundidad el caso concreto de Uviéu, que podría servirnos como modelo de lo expuesto de forma general para el total de Asturies. Partiendo de las pesquisas locales del Expediente General de Cofradías, había en el año 1770 en el conjunto del concejo cuarenta y nueve. Nuevamente se comprueba como es este un dato que difiere con el resumen aportado por el regente, quien las aumentaba hasta el número de cincuenta y seis. Sin llegar a tal cantidad, por nuestra parte, podríamos incrementar esta nómina en tan solo una cofradía más, la de Nuestra Señora del Rosario ubicada en la iglesia parroquial de

²⁶ Este porcentaje se ampliaría hasta el 31,3 % en caso de eliminar de la operación las cofradías de la capital, de las cuales el 13,8 % no tenían ningún tipo de aprobación (Mira Caballos, 2004).

²⁷ Como en el caso antecedente, si elimináramos de esta ecuación las hermandades capitalinas (donde el 12,7 % no tenía aprobación) el porcentaje se elevaría al 33,3 % (Mira Caballos, 1999).

²⁸ Quizás sean un poco más expresivos en este sentido los encargados de la elaboración de este informe en la villa de Lluanco, en el concejo de Gozón, donde de las tres cofradías que existían en la parroquial, se levanta sospecha sobre la falta de facultades, tanto real como del ordinario, en dos de ellas, quedando únicamente fuera de todo recelo la de la VOT, que tenía el beneplácito del convento avilesino. AHN, Consejos, 7097.

S. Pedro de Nora, feligresía que al compartir términos entre este concejo y el de Les Regueres, aparece registrada con los informes primarios del segundo. De este modo contabilizamos en el Uviéu de 1770 cincuenta cofradías²⁹, con un reparto totalmente equitativo, pues veinticinco de ellas estaban fundadas en la ciudad y otras tantas en la zona rural.

Centrándonos en el área urbana, el número aportado en el Expediente General supondría una pérdida del 21,9 % respecto a las treinta y dos cofradías que López López (1985) constató para toda la centuria dieciochesca³⁰. Sin embargo, esto es algo que se nos antoja poco probable si tenemos en cuenta que la tendencia observada tanto en el caso asturiano como en otros territorios peninsulares fue la de un constante aumento en el número de cofradías que continuaría hasta el siglo xviii³¹. Así pues, pese a que nuestras aportaciones para el ámbito de la ciudad se basarán en los datos y ejemplos tocantes a esas veinticinco hermandades, consideramos mucho más acertada la existencia de al menos las treinta y dos apuntadas por López López, quien ha trabajado intensamente en el tema que aquí nos ocupa. Contemplamos esta cifra como orientativa independientemente de la comprobada ausencia en el Expediente General, pues el porqué de esa falta podría haberse debido a diferentes razones (quizás el hecho de que se tratara co-

²⁹ No debemos perder de vista que estas no dejan de ser unas cifras meramente aproximativas que han de servirnos a modo orientativo, pues como más adelante veremos, en el año 1774 se documentan en las parroquias rurales dos cofradías de las cuales no se da noticia alguna en 1770. No obstante, dado su valor, tomaremos los datos de este expediente como base fundamental.

³⁰ Podríamos aumentar esa pérdida hasta el 28,6 %, pues el mismo autor amplía en tres más el número de hermandades fundadas en la catedral respecto a la información contenida en el Expediente General. De hecho, estas tres cofradías continúan apareciendo entre la documentación que hemos podido manejar de fechas posteriores al año 1770. Más aún, en los mismos informes iniciales del Expediente General, se nombra a vuelapluma una de estas cofradías fundadas en la catedral sin que luego se nos aporten más datos de la misma. No obstante, este porcentaje de pérdida sería todavía más llamativo si nos atuviéramos a los datos proporcionados en el informe enviado en el año 1774 al Consejo de Castilla (AHN, Consejos, 661, Expediente 2), en el cual únicamente se anotan catorce cofradías para la ciudad; es decir que estaríamos ante una pérdida del 56,2 % de las hermandades urbanas (ampliándolo hasta el 60 % de contabilizar esas tres cofradías catedralicias que apuntábamos más arriba).

³¹ Eso se desprende de trabajos como: Barreiro Mallón (1989); López López (1990); González Lopo (1991); González Lopo (1996); Arias de Saavedra y López-Guadalupe Muñoz (1998). De hecho, de las al menos ciento cincuenta y dos cofradías que López López (1989a) referenció para los tres siglos modernos en los concejos de Uviéu y Xixón, de aquellas de las que obtuvo constancia fundacional, se crearon en el siglo xVIII el 35,5 % de las ovetenses, el 50 % de las gijonesas y el 40 % del conjunto. Algunos ejemplos de fundaciones del siglo ilustrado en el municipio de Xixón, en las parroquias rurales de Caldones, Llavandera y Valdornón en Diego González (2007; 2009).

fradías nobiliarias, olvidos de los encargados del censo, ocultación premeditada, etc.).

Cuadro 3. Número de cofradías anotadas en el concejo de Uviéu en 1770

Parroquia	1770
Ciudad	25
Brañes	1
Cualloto	1
Godos	2
La Manxoya	1
La Perera	2
Llatores	1
Llimanes	5
Lliño	1
Lloriana	2
Llugones	-
Pando	1
Paniceres	1
Piedramuelle	1
Premaña	0
S. Esteban	1
S. Pedro de Nora	1
S. Pedro los Arcos	2
San Cloyo	-
Santuyano	-
Sograndio	2
Villaperi	-
TOTAL	50

Fuente: AHN, Consejos, 7097.

Las, al menos, veinticinco cofradías constatadas para la zona urbana es un número que, ateniéndonos a los estudios que nos anteceden, no difiere en demasía con lo visto para otros núcleos urbanos del norte peninsular que presentaban unas características similares y con una población aproximada para la época de entre los dos mil y nueve mil habitantes. Partiendo de esas premisas y tomando como referente quince villas del norte peninsular (ver cuadro 4), hemos hallado

un promedio de entre unas 21,5 y $25,6^{32}$ cofradías por centro urbano, si bien es cierto que, como veremos a continuación, la ratio entre población y cofradías difiere algo más.

Incluso con los reparos a los que se ha ido viendo sometida la fuente documental, comprobamos como entre esta amalgama de centros urbanos que hemos tomado como referencia, parece que la ciudad de León era la única que presentaba una ratio inferior a los cien habitantes por cofradía. A pesar de tratarse esta de una provincia en la que la mayor presencia cofrade se localizaba en el ámbito rural³³, si centramos nuestra atención en otras zonas semiurbanas de la misma, los resultados obtenidos se mantienen relativamente bajos respecto a lo que se observa para otras áreas septentrionales. Así la obtenida para La Bañeza era de 106,6 habitantes por cofradía, mientras que en Astorga³⁴ resultó de 115, pero incluso en otras villas donde la ratio obtenida fue más abultada, esta seguiría presentando unos baremos por debajo de nuestra media o, cuanto menos, muy cercana a ella, pues tal sería el caso de Sahagún con 196,1 habitantes por hermandad o el de Valderas, con 212,1. De hecho, con la salvedad de Betanzos³⁵ y Avilés, el resto de localidades que presentan los menores índices de cofradía por habitantes, se corresponden con poblaciones del antiguo Reino de León.

Cuadro 4. Habitantes por cofradía en el norte peninsular³⁶

Ciudad	Cofradías	Habitantes	Media
Bilbao	24	9611	400,5
Tudela	25	7656	306,2

³² Este ligero desvío es debido a contabilizar o no, las cofradías de Ourense, Lugo, Pontevedra, Mondoñedo y Betanzos. Pues el número de estas no es el que figura en la documentación correspondiente al Expediente General, sino que hemos utilizado la cifra que López López (1990) obtuvo a partir de pleitos y expedientes de la Real Audiencia de Galicia.

³³ El número de cofradías en las diferentes localidades leonesas que figuran a continuación, salvo en el caso de Astorga, proceden Martín García (2006).

³⁴ El número de cofradías para la ciudad de Astorga se corresponde con las existentes en el año 1752, según el *Catastro del marqués de la Ensenada* (Rubio Pérez, 1990).

³⁵ Si bien es cierto que, en este caso, como ya se ha indicado, la cantidad de cofradías proviene de una fuente documental con una naturaleza totalmente diferente.

³⁶ Los habitantes son los correspondientes al año 1787, salvo en el caso de Avilés y Uviéu que se corresponden con los datos recogidos en el Censo de Aranda. La elección de estos enclaves ha respondido tanto al tamaño poblacional de los mismos como a la disponibilidad de estudios en los que se informara del número de cofradías para la segunda mitad del siglo XVIII. Siempre que ha sido posible hemos optado por utilizar el número aportado en el Expediente General de Cofradías, pero en aquellos casos que no se pudo hacer, se prefirió buscar otras referencias antes que eliminar de la comparación a algunas villas y ciudades, caso por ejemplo de las localidades gallegas o de Astorga.

Ciudad	Cofradías	Habitantes	Media
Uviéu	25	6246	249,8
León	66	6051	91,7
Estella	17	4715	277,4
Mondoñedo	5	4728	945,6
Lugo	10	4158	415,8
Pontevedra	15	4160	277,3
Betanzos	20	3593	179,7
Sahagún	16	3137	196,1
Avilés	22	3064	139,3
Ourense	17	2961	174,2
Benavente	26	2730	105
Astorga	23	2644	115
Valderas	12	2545	212,1

Fuentes: Arias de Saavedra y López-Guadalupe Muñoz (1998); Arias de Saavedra y López Muñoz (1998); López López (1990); Martín García (2006); Manzano Ledesma (2005); Rubio Pérez (1990); AHN, Consejos, 7097.

Obviamente, somos conscientes de que no estamos refiriéndonos a realidades completamente idénticas, pero de todas formas y pese a ello, consideramos que pueden ayudarnos a trazar un marco general de la situación existente en torno al fenómeno cofrade en el Uviéu, y por extensión en Asturies, de finales del siglo ilustrado. A pesar de todas las lagunas que puedan existir en la fuente utilizada, esta debe servirnos como punto de partida para aproximarnos a la importancia de la religiosidad popular, al tipo de cristiano que se buscaba tras la reforma tridentina, así como a la receptividad que esta tuvo entre la población. Puesto que, al fin y al cabo, como ya apuntó Mantecón Movellán (1990a), las cofradías se conformaron en último término como un híbrido entre la cultura hegemónica y la popular, configurando un microcosmos particular.

Como vimos, en el caso de Uviéu esas veinticinco cofradías urbanas, hacían una media de 249,8 habitantes por cada una de ellas, mientras que en la zona rural la ratio aumentaría hasta los 292,8³⁷. Ahora bien, aunque en nuestro ejemplo, tanto en la ciudad como en el resto del concejo, no hemos encontrado ninguna aseveración taxativa respecto la existencia de *numerus clausus* en ninguna de las cofradías, y que, al menos a priori, cierta limitación en el acceso tal vez solo se produjera en la de Nuestra Señora de la Balesquida de Números, que era «privativa solo para sastres, mujeres o hijas suyas y no más», debemos tener en cuenta la posible

³⁷ Estas medias están elaboradas sobre los datos poblacionales del Censo de Aranda, pues es el único que permite la distinción entre ambas realidades geográficas.

limitación en el acceso en alguna otra cofradía, pues han sido varias las que hemos podido rastrear en diferentes zonas asturianas³⁸. Así sucedía por ejemplo en la de Ánimas de la parroquia de Teyego, donde el número se limitaba a cuarenta cofrades legos y diez sacerdotes; o en la también de Ánimas de la feligresía de Palombar que se componía de cincuenta y seis hermanos legos y ocho eclesiásticos, ambas cofradías en el concejo de La Ribera de Arriba. También existían algunos ejemplos en Candamu, por ejemplo, en la parroquia de Grullos, donde su cofradía de Nuestra Señora del Rosario estaba limitada a cuarenta y cinco miembros; o en Murias, donde la del Santísimo Sacramento tenía veinticuatro hermanos. Ejemplos urbanos de esta limitación los encontramos especialmente en la villa de Avilés, donde al menos cinco de sus veintidós cofradías urbanas tenían numerus clausus. Una de ellas era la del Glorioso San Nicolás, exclusiva de religiosos y con un máximo de doce miembros. Otra era la del Santo Cristo de San Nicolás, que estaba abierta a únicamente ochenta miembros tanto masculinos como femeninos. A ochenta y cuatro cofrades (sesenta hombres y veinticuatro mujeres) se limitaba la de San Antonio de Padua, fundada en el convento de San Francisco de la villa. En noventa y seis estaba el límite de la de las Ánimas de San Nicolás, con un reparto perfectamente estipulado, veinte sacerdotes, cuatro monjas, cincuenta y dos seculares y veinte mujeres. La de Nuestra Señora de los Dolores con San Antonio Abad, establecía un límite de ciento nueve hermanos de los cuales cien debían ser seculares y nueve sacerdotes. Finalmente, también en la villa de Candás existían estas limitaciones en el número de miembros en algunas de sus cofradías (Suárez Álvarez y Ansón Calvo, 2012).

De todos modos, las medias obtenidas para la ciudad de Uviéu nos muestran unos resultados que se moverían en un término medio respecto a las halladas para otras zonas urbanas o semiurbanas asturianas. Así tal parece, y ateniéndonos únicamente a este reparto idealizado, existía una mayor presencia cofrade en lugares como Avilés o Candás, con 139,3 y 220 habitantes por congregación respectivamente. Más cercano con la capital se muestra el resultado de Puerto de Vega, con 247,5. A partir de ahí la media comienza a ascender hasta los 794 habitantes por hermandad de Llanes, pasando previamente por los 301 de Ribeseya o los 474,6 de Lluanco. Estas discordancias se mantienen si aumentamos la escala de comparación y enfrentamos el caso de la ciudad de Uviéu con otras realidades urbanas del Reino, comprobando que las distancias varían considerablemente tanto entre entornos que a priori podrían ser semejantes, como entre escenarios mucho más disímiles. Así en urbes de la mitad norte, núcleos importantes en sus territorios, tanto en poblaciones relativamente análogas a nuestro modelo, tal y como ya hemos

³⁸ De hecho, en la cofradía de Ánimas de la parroquia de San Isidoro, existía *numerus clausus* al menos, tal y como ha podido constatar López López (1985), hasta el momento de unificarse con otra cofradía de ánimas de la misma feligresía, la de Nuestra Señora de la Soledad, en el año 1727. Si se mantenía ese límite una vez unificadas ambas hermandades, no se ha podido determinar.

visto, como en otras con una población mucho mayor, nos encontramos ejemplos urbanos en los que la implantación cofradiera era mucho más manifiesta que en la capital asturiana. Sería por ejemplo el significativo y va referido caso de León, e incluso el de Burgos, donde existía una cofradía por cada 176,8 habitantes³⁹. En cambio se da un vuelco de la situación en lugares como Estella con 277,4 habitantes por cofradía, Tudela⁴⁰ donde ascendía hasta 306,2 y especialmente Bilbao⁴¹ con 400,5. De modo general, esta situación se acrecienta aún más cuando situamos nuestro foco de atención en ciudades septentrionales mayores que Uviéu, así en Santiago se obtiene una ratio de 340,7, algo superior en La Coruña⁴² donde era de 416,8 y mucho más importante en Pamplona (Arias de Saavedra y López Muñoz, 1998), con 502,4 habitantes por congregación. En caso de enfrentar los datos con realidades completamente diferentes, localidades del centro y sur peninsular, con niveles poblacionales mayores, nos encontramos ante una situación similar. Así por ejemplo ciudades como Toledo o Valladolid presentan niveles más fuertes de enraizamiento cofrade, con índices de 87,9 habitantes por cofradía la primera y de 167,5 la segunda⁴³. Mientras que en urbes todavía más meridionales y que incluso llegan a representar entre aproximadamente seis y doce veces la población de Uviéu, podemos encontrarnos con ratios no especialmente alejadas, como la de Córdoba (Mira Ceballos, 2004) con 302 habitantes por cofradía o incluso la de Sevilla (Mira Ceballos, 1999) con 307,1.

Son estas cifras muy heterogéneas, pero que pese a todo creemos pueden ser indicativas del calado que las cofradías reformistas pudieron haber tenido entre la población. No en vano, si enfocamos nuestra atención hacia otras zonas peninsulares, las diferencias mostradas respecto a la media asturiana, que era de 169,9 vecinos por cofradía⁴⁴, se hacen aún más evidentes. Así en el Reino de Navarra existe una distorsión del 70,6 % menos de personas por congregación respecto a Asturies (Arias de Saavedra y López Muñoz, 1998), encontrándose esta en el escalafón más bajo, pues las discrepancias alcanzan hasta el 95,9 % de las vicarías de Alba y Aliste,

³⁹ Los datos de las cofradías proceden de Carasa Soto (1982). El promedio está elaborado sobre la cifra de habitantes contenida en el Censo de Floridablanca.

⁴⁰ Las informaciones de las dos ciudades navarras en Arias de Saavedra y López Muñoz (1998).

⁴¹ Los datos respecto a su número de cofradías en Arias de Saavedra y López-Guadalupe Muñoz (1998).

⁴² Las noticias sobre las urbes gallegas en López López (1990).

⁴³ El número de cofradías de ambas ciudades en Arias de Saavedra y López-Guadalupe Muñoz (1998).

⁴⁴ Pese a tratarse del total de Asturies, hemos optado por manejar la cifra obtenida a partir de la población del Censo de Aranda, debido a que es la referencia demográfica que hemos estado utilizando hasta ahora para las distintas zonas del Principáu, tratando por tanto de distorsionar lo menos posible nuestra realidad. Se ha cuantificado cada vecino en 3,9 habitantes.

en el oeste de Zamora, donde la media para finales del XVIII era de 27 vecinos por cofradía (Pérez Álvarez, 2015). Los partidos de la provincia de Burgos también presentaban unas ratios bastante más raquíticas que la asturiana, que variaban desde los 23 de Castrojeriz hasta los 96,4 de Roa, situándose entre medias algunos otros partidos de la provincia como Briviesca, Belorado o Aranda, con 29,3, 30,1 y 95,3 vecinos por cofradía respectivamente (Carasa Soto, 1982). Resultados todavía más lejanos a los asturianos los presentaban los pertenecientes a Valladolid; en este caso la horquilla se situaba entre los 16,6 vecinos por hermandad de Torrelobatón, hasta los 38,9 de Medina del Campo, quedando entre medias zonas como Olmedo con 23,7⁴⁵. Incluso en áreas mucho más alejadas y con unas realidades geográficas diferentes a las asturianas, como eran las andaluzas, las ratios obtenidas se sitúan muy alejadas de la nuestra, así se obtiene un resultado de 90,4 vecinos por cofradía en el caso la provincia de Córdoba (Mira Ceballos, 2004), y un, todavía más lejano, 75,2 en la archidiócesis hispalense (Mira Ceballos, 1999). Parece por tanto que, de forma general, podríamos hablar del asturiano como un territorio en el que, a la luz de los datos, la reforma tridentina se iba abriendo paso con mayor lentitud que en otras partes de la Corona, o que al menos no contaba con una realidad cofrade tan incardinada en la sociedad como parecía estarlo en otras zonas más meridionales.

3.1. Los fundamentos económicos

Analicemos pues los aspectos relativos a las economías de estas hermandades, algo que, tomando como ejemplo principal el caso del concejo de Uviéu, parece no diferían en demasía con lo visto para otras zonas peninsulares. A pesar del alto nivel de autogestión del que gozaban estas instituciones, o quizás precisamente por ese motivo, lo cierto es que podemos encontrarnos con dos realidades totalmente opuestas⁴⁶. Por un lado, aquellas cuyas cuentas estaban saneadas, con unos ingresos elevados y con diferentes celebraciones anuales. Mientras que por el otro estarían las que no lograban satisfacer el alcance de sus propios gastos, aquellas que a duras penas sufragaban una fiesta al año o el entierro de los cofrades, y que se mantenían, casi en exclusiva, con las luminarias de los hermanos o las escasas limosnas que se consiguieran en las petitorias. Todo indica que estas últimas eran las mayoritarias en Asturies, especialmente en las zonas rurales.

El ejemplo del municipio ovetense nos muestra esos dos escenarios, por un lado, la ciudad, por el otro el mundo rural. En el primero de ellos las rentas se descubren mucho más abundantes que en el segundo, con un montante total de

⁴⁵ Al presentarse las cifras en habitantes hemos utilizado un factor de conversión a vecinos de 4. Los datos en Manzano Ledesma (2007).

⁴⁶ Una visión general de las realidades económicas de estas asociaciones en Arias de Saavedra Alías y López-Guadalupe Muñoz (2000).

27 085 reales y 14 maravedíes, frente a los apenas 2075 reales y 2 maravedíes de las parroquias rurales. Debemos anotar algunas cuestiones, pues son numerosas las ocasiones en que se nos informa de que, entre esos ingresos anuales estimados, no se incluyen las luminarias o depósitos periódicos de los cofrades ni, obviamente, los posibles beneficios procedentes de nuevos miembros. Además, mientras que en la ciudad esa cantidad es la correspondiente a veintitrés de las cofradías, para la zona rural únicamente tenemos información de doce de ellas, asegurando respecto a las demás que no tienen rentas fijas; cosa no del todo cierta, puesto que a continuación se suele indicar que solo se mantienen con lo que pagan sus cofrades anualmente. Especialmente evasiva resultó la respuesta de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario en la parroquia de San Esteban, de la que se nos dice que «su renta consiste en los depósitos de los cofrades, lo que rinden algunas comuñas o cabezas de ganado que tiene, ofertas y limosnas con que contribuyen los devotos». Claro ejemplo de laxitud en la respuesta, pero que sin duda conllevaba un objetivo mayor y que en ningún momento debemos perder de vista, la intención de ocultar los auténticos fondos de la cofradía.

De todos modos, valgámonos de estas cuentas para nuestro objetivo, pues cuatro años después, las informaciones con que contamos, merced a un informe enviado por el regente al Consejo de Castilla⁴⁷, son mucho más difusas, aunque como veremos más adelante nos ayudarán a matizar o confirmar algunos aspectos. En primer lugar, en estos datos del año 1774 no se hace diferencia entre las cantidades que suponían, o podían suponer, las rentas anuales y los fondos con que contaba la cofradía, unificando ambos conceptos en una única cifra y denominándola indistintamente de uno u otro modo. Quizás, el único signo distintivo al respecto, es que, en el caso de las cofradías urbanas, suelen referirse al montante como renta, mientras que en las rurales es más común que lo hagan como fondo o caudal. Siendo así, por nuestra parte, e incluso a sabiendas de poder estar cayendo en una simplificación, procederemos unificando ambas cantidades como un único concepto que nos sirva de guía. Pero, además, las generalizaciones respecto a los ingresos apuntadas anteriormente de manera tangencial se hacen mucho más patentes, especialmente en las hermandades rurales, donde es frecuente encontrarse con explicaciones del tipo «no tiene fondos», «no tiene renta fija», «se mantiene de limosna», etc. Junto a todo ello, si bien para el caso de la ciudad contamos con algún tipo de información económica en las catorce cofradías recogidas en el año 1774, de las diecisiete que esta documentación apunta como fundadas en las parroquias rurales, solo nos ofrecen este tipo de datos en ocho casos. Fijemos nuestra atención en la ciudad, pues aquí, aunque el menoscabo económico detectado entre 1770 y 1774 es patente, podría tener cierta explicación. Así según el Expediente General de Cofradías, las rentas de las hermandades urbanas ascendían, como ya señalamos, hasta los

⁴⁷ AHN, Consejos, 661, Expediente 2.

27 085 reales⁴⁸. Una cantidad más pequeña era la que se consignaba en el informe de la Real Audiencia del año 1774, cuyo montante sumaba 18 106 reales aportados por tan solo catorce cofradías.

Ahora bien, a pesar de estas diferencias respecto a los totales, parece observarse una estructura clara, y es este el punto que realmente debe interesarnos incluso más allá de la naturaleza fiscal de la fuente: una economía cofradiera bastante limitada, que en un reparto ecuánime siempre se movería en torno a una cantidad ligeramente superior a los 1000 reales de media por hermandad. Sin embargo dentro de esta imagen pueden diferenciarse algunos aspectos, puesto que aquellas cofradías que estaban fundadas en la parroquia de San Isidoro parecen ser a las que les correspondían una mayor media de ingresos, mientras que en la de Santa María se situaba, en cambio, la más pobre⁴⁹, con unas cantidades que representaban entre el 1,7 % y el 3 % de las anotadas en la anterior. Entremedias aparecen las constituidas en las feligresías de San Juan y de San Tirso, con unas ratios siempre en torno a los 1000 reales, si bien es cierto que en esta última, la presencia de las cofradías fundadas en la catedral y en las que sin duda participaban personas de todo el Principáu⁵⁰, puede distorsionarnos un tanto la imagen ofrecida⁵¹.

⁴⁸ Bien es cierto que esta suma corresponde únicamente al montante de veintitrés cofradías, estando ausentes de la operación la de Jesús Nazareno y la de San Blas, fundada en el monasterio de Santa María de la Vega. De la primera únicamente se dice que no se halló renta alguna; mientras que de la segunda se señala que tiene de renta un real y cuartillo que pagan todos los cofrades al ingresar en ella, que es la misma cantidad que han de satisfacer anualmente; sin embargo, tampoco se hace, como veremos, una aproximación del caudal de que podía disponer la misma. Como ya indicamos, en esta fuente, sí se contemplaban los fondos con que contaban las cofradías, ascendiendo en aquellos tiempos hasta los 21 977 reales y 25 maravedíes (aunque en este caso, además de las dos hermandades precedentes, también carecen de esta información las tres que aparecen como fundadas en la catedral (Ánimas, Santa Eulalia y El Pilar), la VOT del Convento de San Francisco y la de San Bernardo, fundada en la capilla de la Balesquida, de la que se dice no haberse encontrado cuentas algunas). Tomemos no obstante esta referencia a los fondos disponibles de las hermandades como una mera información puntual, pues no debemos olvidar el nivel de ocultación que sin duda acompaña a estas cifras.

⁴⁹ Bien es cierto que en este caso solo contamos con información económica de una de sus cofradías, sin embargo, la situación parece responder con bastante claridad al patrón señalado, algo en lo que quizás pudiera influir el hecho de que esta parroquia era hijuela de la anterior.

⁵⁰ Algo que ya confirmó López López (1989a) partiendo de los libros de las cofradías y que nosotros hemos podido constatar con diferente documentación procedente de la propia catedral ovetense.

⁵¹ En caso de obviar, para el año 1770, las cofradías dotadas en la sede ovetense, la renta total de la parroquia de San Tirso descendería hasta los 5830 reales, con lo que correspondería una media de 647,8 a cada una de las hermandades documentadas. Sobre el peligro de extrapolar las conclusiones respecto de una cofradía catedralicia al resto de hermandades, ya advirtió López López (1985).

Cuadro 5. Rentas de las hermandades por feligresías (1770)

Parroquia	Renta	N.º Cofr.	Media
Renta S. Isidoro	8590	5	1718
Renta Sta. María	143	1	143
Renta S. Juan	4875	5	975
Renta S. Tirso	13 476	12	1123
Renta Urbana	27 085	23	1177,6

Fuente: AHN, Consejos, 7097.

Efectivamente, si tuviéramos presente un reparto ideal del porcentaje de los ingresos que le correspondería a cada parroquia dependiendo del número de cofradías con que contaba, únicamente la de San Isidoro presentaría unos ingresos superiores a los que le cabrían, concretamente un 10 % más. Posiblemente esto se debiera en mayor medida a que en esta parroquia se concentraba gran parte de la población de la ciudad, que al hecho de que en sus calles habitara la mayoría de las familias de la nobleza o los ciudadanos más pudientes que abundaban más en la de San Tirso.

Cuadro 6. Reparto porcentual y equitativo de los ingresos de las cofradías por parroquias (1770)

Parroquia	Cofradías	%	Ingresos	%	Diferencia
Ciudad	23	100	27 085	100	
S. Isidoro	5	21,7	8590	31,7	+10 %
Sta. María	1	4,4	143	0,5	-3,9 %
San Juan	5	21,7	4875	18	-3,7 %
San Tirso	12	52,2	13 476	49,8	-2,4 %

Fuente: AHN, Consejos, 7097.

Como decíamos podemos percibir una estructura palmaria, pues esta imagen se repite claramente en los datos, a priori mucho más condicionados, del año 1774. Partiendo de ellos el cuadro anterior prácticamente se reafirma, presentándose la feligresía de San Isidoro como la única que en esa supuesta simetría ideal cuenta con una economía más provechosa que la que proporcionalmente le correspondería (un 16 % más en este caso). Siendo nuevamente la de San Tirso la que menos disminuye, y situándose las dos parroquias restantes en unas pérdidas prácticamente iguales, tal como se comprueba en el siguiente cuadro.

Cuadro 7. Reparto porcentual y equitativo de los ingresos de las cofradías por parroquias (1774)

Parroquia	Cofradías	%	Ingresos	%	Diferencia
Ciudad	14	100	18 106	100	
S. Isidoro	3	21,4	6770	37,4	+16 %
Sta. María	1	7,2	200	1,1	-6,1 %
San Juan	5	35,7	5329	29,4	-6,3 %
San Tirso	5	35,7	5806	32,1	-3,6 %

Fuente: AHN, Consejos, 661, Expediente 2.

Esta estructura también parece mantenerse si fijamos nuestra atención en las cofradías que aparecen como las que obtenían unos mayores ingresos, donde nuevamente se entrevé cierta constante. Así, teniendo en cuenta que en la documentación del año 1774 no se recoge información relativa a ninguna de las hermandades fundadas en la catedral, la clasificación por ingresos parece mantenerse inalterable, mostrando además unas diferencias económicas que, en cierta lógica y sin grandes conflictos, podrían ser atribuidas a una consecuencia de esa amalgama de ingresos diversos y variables en función del año (entradas de nuevos hermanos, pagos anuales e incluso mensuales, limosnas, etc.).

Cuadro 8. Hermandades con mayores ingresos en la ciudad de Uviéu (1770)

Cofradía	Parroquia	Rentas
N.ª S.ª de la Soledad y Ánimas	S. Isidoro	4003
Santa Eulalia ⁵²	San Tirso	3445
Ánimas de Belén	San Tirso	3000
N.ª S.ª del Carmen y Ánimas	S. Juan	2492
S. Pablo y Ánimas	S. Tirso	2287
N.ª S.ª de la Balesquida	S. Tirso	1568
N.ª S.ª del Rosario	S. Isidoro	1554
Sta. M.ª Magdalena	S. Isidoro	1349
El Pilar	S. Tirso	1200
S. José	S. Isidoro	1195

Fuente: AHN, Consejos, 7097.

⁵² Las cofradías de Santa Eulalia, la de Ánimas de Belén y la de El Pilar, eran las tres hermandades fundadas en la catedral que se documentan en el Expediente General de Cofradías.

Pese a estas discrepancias en las rentas existía un denominador común a todas las cofradías ovetenses, tanto urbanas como rurales, y que incluso podríamos hacerlo extensivo a la práctica totalidad de las asturianas. Este no era otro que el origen crediticio de una parte importante de sus ingresos, pues al menos el 76 % de las fundadas en la ciudad y el 48 % de las de la zona rural, afirmaban tener parte de sus rentas fijas procedentes del mercado crediticio. Porcentajes que, dada la importante dosis de ocultación respecto a los aspectos económicos en este expediente, sin duda, en la práctica, serían más elevados. Otra importante fuente de financiación para las hermandades eran las limosnas o aportaciones voluntarias que tanto los hermanos cofrades como los fieles no pertenecientes a la congregación solían realizar, ya fuera en fechas señaladas, o cuando se pasaba el platillo tanto en la iglesia parroquial como por las calles de las ciudades y los pueblos. De hecho en algunas cofradías ovetenses se señala esta como prácticamente la única vía de ingresos junto a las cuotas de entrada de nuevos cofrades y las contribuciones anuales de los mismos, algo que se repetirá a lo largo de toda la geografía asturiana, como por ejemplo en la cofradía de Nuestra Señora del Rosario de la parroquia de Santuyanu en Les Regueres, en la práctica mayoría de las feligresías del municipio de Casu o incluso en las fundadas en la parroquia de Villapedre, en el concejo de Navia⁵³. Sin embargo, parece que en ningún otro lugar se puede comprobar este punto tan claramente como en el municipio de Avilés, donde al menos seis de las veintidós cofradías de la villa, así como una de las dos localizadas en la zona rural, obtenían mayores ingresos de las limosnas recogidas durante el año que de sus operaciones prestamistas, llegando incluso en algunas ocasiones a superar con creces los 1000 reales. Precisamente, cierta confusión o equívoco, quizás intencionado, entre las limosnas obtenidas y las cuotas o ingresos de los miembros, puede observarse perfectamente en los datos del año 1774. En numerosas ocasiones se refiere que son los vecinos quienes mantienen y sostienen con sus aportaciones a la cofradía, sin especificar con claridad a qué tipo de contribución se están refiriendo, si voluntaria o impuesta por las ordenanzas de la hermandad a sus miembros.

Acompañaban a estos ingresos cofradieros las diversas rentas obtenidas del lento pero constante acceso de estas instituciones a los medios de producción, fundamentalmente a las tierras de labor, independientemente del lugar en que la congregación estuviera instituida, ya fuera en zona urbana ya en rural. Por el contrario, pocas eran las cofradías que declaraban gozar de posesiones inmuebles, además en la práctica totalidad de las ocasiones estas estaban fundadas en villas o ciudades. En el caso de la capital eran poseedoras de algunas casas en la urbe las céntricas cofradías de la Balesquida o la de San Nicolás y Santiago (ambas en la parroquia de San Tirso). Pero también gozaban de rentas provenientes de inmuebles muchas

⁵³ En algunas cofradías gijonesas de la zona rural, parece que también eran estas cuotas anuales su principal sustento económico (Diego González, 2007).

de las hermandades organizadas en la feligresía de San Juan. Precisamente esta parroquia ocupaba principalmente el territorio urbano extramuros del noroeste, zona que pudo desarrollar un importante crecimiento entre finales del siglo XVII y principios del XVIII, misma época en que se fundan esas cofradías⁵⁴. En otras villas y ciudades asturianas, se repetía la situación⁵⁵, siendo únicamente poseedoras de bienes inmuebles en el entramado urbano las cofradías fundadas en sus límites, así sucedía con las de Ánimas Antigua y la de la Misericordia en Noreña; las de San Antonio de Padua y San José en Avilés o la de San Antonio de Padua de Candás (Suárez Álvarez y Ansón Calvo, 2012).

También formaban parte de la economía cofradiera otro tipo de ingresos, en este caso en los ámbitos rurales y, al menos así lo apuntan las fuentes, fundamentalmente en aquellas zonas con cierto peso de la economía ganadera. Así es que los contratos de aparcería de cabezas de ganado mayor eran un ingreso primordial en las cofradías de la parroquia de San Andrés de Augüera en Miranda, pues la de las Benditas Ánimas del Purgatorio, contaba con al menos treinta cabezas de ganado vacuno que se habían comprado con las limosnas de los cofrades; mientras que la de Nuestra Señora del Rosario tenía tan solo media docena. También debieron ser importantes esos ingresos en los concejos de Quirós y Proaza, donde los beneficios de las hermandades se empleaban en adquirir nuevos animales (Anes Fernández, 2000); e incluso en la cofradía de Nuestra Señora del Humilladero, fundada en la parroquia de Santa María del Pando, en La Focella, que tenía diez cabezas dadas en aparcería (Anes Fernández, 2000). Fuera de estos territorios de clara raigambre ganadera, se ha comprobado algún ejemplo de importantes beneficios procedentes de esta actividad en el caso de Xixón (Diego González, 2007), mientras que en el concejo de Uviéu hemos localizado ingresos procedentes de estos negocios en dos cofradías de las parroquias de San Esteban y de Lloriana, ambas con advocación dedicada a Nuestra Señora del Rosario⁵⁶, además de la de Pando,

⁵⁴ A modo de ejemplo, cabe indicar que, con motivo de la desamortización de Mendizábal, de las treinta y siete subastas de bienes pertenecientes a santuarios, capellanías, luminarias y cofradías, algo más de 110 000 reales, que venían a representar prácticamente el 50 % de lo obtenido, lo supuso la venta de cinco casas que la cofradía del Rey Casto poseía en Uviéu (Moro Barreñada, 1981).

⁵⁵ En la provincia de Cádiz parece que se daba un escenario bien diferente, pues partiendo de los datos relativos a la desamortización, el 82,9 % de las rentas lo suponían las propiedades urbanas (Navarro Domínguez, 1991).

⁵⁶ Aspecto este que podría resultar interesante si tenemos en cuenta que los dominicos eran junto a los jesuitas las únicas comunidades religiosas que participaban de este negocio y todas estas cofradías contaban con el beneplácito del prior de los dominicos de la ciudad. Ahora bien, todos los concejos en que hemos podido constatar contratos de aparcería encabezados por el convento de Nuestra Señora del Rosario, que no eran otros que Llangréu, Morcín y La Ribera de Abajo, o bien son de aquellos que no figuran en el Expediente General de Cofradías, o bien sus datos aparecen tremendamente limitados.

también dedicada al mismo título, pero de la que se nos informa que debido a la mala administración de la misma, el ganado en aparcería se gestionaba sin intervención de la hermandad.

Analicemos ahora los gastos que debían afrontar estas hermandades, entre los cuales, como veremos, apenas se documentan partidas destinadas a la ayuda a personas ajenas a las cofradías. En cambio, los principales gastos los suponían la celebración de la festividad correspondiente, los entierros y oficios generales que se les solían dedicar durante el año a los cofrades difuntos, así como el mantenimiento y decencia del culto al que se rindiera honor, cuyos mayores desgloses los ocupaban normalmente el aceite y las velas.

Lo primero que debemos indicar partiendo de los datos del año 1770, es que en este punto lógicamente estaríamos siempre ante unos gastos anuales mínimos (a lo que habría que unir la ya referida ocultación), no obstante, creemos que pueden aportar algunas luces interesantes sobre el asunto. Una primera visión general de las informaciones nos llevaría a valorar la posibilidad de que los gastos efectuados por estas cofradías, quizás no fueran tan elevados como el gobierno estimaba, pues en el caso de la ciudad de Uviéu, aglutinando las hermandades por parroquias, en ninguna de estas los gastos serían superiores a los ingresos. Este punto vendría a refrendar, al menos en alguna medida, lo ya apuntado por otros autores para el montante total de la Corona, cuando se advertía que el alcance de los gastos no era realmente muy elevado sobre todo si se valoraba la incidencia social que las cofradías tenían. Pues tal y como se señalaba, las críticas gubernamentales vendrían más bien motivadas por la repercusión que esos gastos podían tener en las economías populares y por el destino poco útil de los mismos, que por su importancia cuantitativa (Arias de Saavedra y López Muñoz, 1995b).

MMás allá de esta visión general y de la que somos conscientes que incluso podría tomarse en cierto modo por simplista, si observamos con detenimiento las declaraciones de cada cofradía, incluso con todos los problemas y ocultaciones que puedan existir en la fuente, siempre que es posible confrontar ambas cantidades (esto es ingresos y gastos) son pocas las cofradías del concejo en que se constata un

Cuadro 9. Diferencias parroquiales entre ingresos y gastos de sus cofradías (1770)

Parroquia	Ingresos	Gastos	Alcance	Gast. / Ingr.
San Isidoro	8590	5705	+ 2885	66,4
Sta. María	143	72	+ 71	50,3
San Juan	4875	2385	+ 2490	48,9
San Tirso	13 476	5526	+ 7950	41,0
Ciudad	27 085	13 688	+ 13 397	50,5

Fuente: AHN, Consejos, 7097.

déficit del gasto respecto a los ingresos, además en muchos casos es posible entrever el porqué de esa diferencia. Es cierto que, entre los gastos, la norma general es, por ejemplo, declarar lo que supondría el coste del entierro de un hermano, pero en pocas ocasiones se hace referencia al número de sepelios anuales que solían celebrase. Pero un contrapunto a esto sería el hecho de que del mismo modo suele anotarse la cantidad que suponía el pago por entrar a formar parte de la cofradía, o la cuantía anual que cada componente debía abonar a la hermandad, sin embargo, no se especifica el número de miembros. Otro ejemplo sería la generalización que en ocasiones se hace respecto a gastos relativos a cera u otros menesteres similares, así como de algunos salarios abonados y que en ocasiones se confunden bajo un habitual «otras menudencias» u «otras cosas de poca importancia». Pero su reverso lo encontramos en las cantidades declaradas respecto a las rentas obtenidas, las cuales, más allá de presumir que estarían minimizadas en cuanto a los medios de producción que la institución poseía, en ocasiones son también reducidas a vaguedades del tipo «su renta consiste únicamente en los depósitos de los hermanos», «lo que rinden algunas comuñas o cabezas de ganado que tiene», «algunas multas de cofrades por la falta de asistencia» o «la ganancia que produzca unas cabezas de ganado que tiene», amén de las generalizaciones respecto a que los ingresos no alcanzarían si no fuera por la piedad con que concurren los cofrades. Por tanto, vistas estas discordancias, podríamos conceder que estaríamos ante una balanza equilibrada en lo tocante a las ocultaciones, y de este modo, considerar menos válidas, o por lo menos más dudosas, las cantidades totales que las realidades económicas que nos muestran.

Cierto es que esta documentación constituye una imagen fija, un momento concreto del devenir de estas instituciones, sin embargo la situación que se percibe pocos años después, a partir de los datos extraídos del informe enviado por el regente al Consejo de Castilla⁵⁷, nos muestra una imagen, especialmente en el caso de las cofradías urbanas, bastante similar. Por tanto, y aunque lógicamente estas apreciaciones deberán ser revisadas y matizadas con el estudio particular y pormenorizado de aquellas cofradías en que fuera posible hacerlo, creemos que partiendo de estos datos podemos aproximarnos de manera fiable a algunos aspectos para este tramo del siglo, pues como trataremos de mostrar a continuación las discrepancias entre ambas fuentes pueden ser explicadas⁵⁸.

Ya advertimos sobre las dificultades o deficiencias que presentaban las declaraciones de las hermandades rurales, tendiendo siempre a generalidades, cuando no

⁵⁷ AHN, Consejos, 661, Expediente 2.

⁵⁸ No obstante esta anotación, consideramos oportuno en este punto hacer nuestras las reflexiones de López López (1990) cuando aseguraba que «la falta de una praxis contable ordenada es común a todas las instituciones del Antiguo Régimen; este hecho es también apreciable en las cofradías, si bien a otra escala por lo reducido de sus haciendas y por ser la actividad económica habitualmente solo un medio para sus fines asistenciales y devocionales».

a omisiones manifiestas, por lo que establecer lazos en esta área resulta un tanto más complicado. Pese a todo podemos observar en ocasiones como las dinámicas parecen corresponderse sin demasiados inconvenientes. Así por ejemplo en la cofradía del Santísimo Sacramento de la parroquia de Paniceres son apenas 100 reales la diferencia de los ingresos entre ambas fechas, que además podría afinarse por unos censos de los que no especifican el beneficio obtenido. Del mismo modo en otros casos como en las cofradías de Nuestra Señora del Rosario de Brañes, o en la de Nuestra Señora del Carmen de La Manxoya, las pequeñas diferencias que se perciben entre ambas fechas pueden deberse al valor de las luminarias, puesto que estas se efectuaban en especie. Algo similar sucedería con la economía de la hermandad de Nuestra Señora del Rosario de Lloriana, donde los beneficios obtenidos quedan poco definidos al referirse a lo que pudieran producir algunas cabezas de ganado que tenían dadas en aparcería. Incluso en la cofradía en que se percibe una diferencia de caudales más sustanciosa, la de Nuestra Señora de la Asunción, en la colación de Llimanes, es posible establecer ciertas permanencias, pues en este caso los gastos declarados se mantienen prácticamente inalterables, con cincuenta y cinco reales anuales dedicados a la festividad de la Virgen, mientras que se constata un descenso de diez reales entre ambas fechas para el sepelio de cada cofrade difunto.

Estos indicios que nos muestra el mundo rural, parecen confirmarse cuando volvemos nuestra mirada a las cofradías urbanas, pues en este caso, pese a la ya señalada diferencia en la calidad de las fuentes, las contradicciones respecto a los ingresos son prácticamente inexistentes; pues salvo en el caso de la cofradía de San Pedro y Ánimas, de la parroquia de San Juan, en la que para 1774 aumentaba sus ingresos en 518 reales respecto a lo declarado en el Expediente General, el resto de divergencias no suelen sobrepasar los aproximadamente 50 reales. Además, gracias a un estudio más detallado de las cuentas de esta hermandad realizado por López López (1989a), es posible explicar este aumento, el cual se debió a que se produjo una etapa de evolución de la cofradía entre los años 1765 y 1782, en la que precisamente los momentos de mayor crecimiento, fueron los inmediatamente posteriores a la propuesta reformista de Campomanes y Aranda.

Por tanto, justificada esta validez de los datos para las dinámicas pese a la más que probable ocultación, tratemos de mostrar ahora como las acusaciones de gastos excesivos y endeudamiento que se lanzaban sobre las cofradías, quizás no fuera tan alarmante como las medidas reformistas pretendían. Tan solo nueve de las treinta y tres cofradías ovetenses en que fue posible contrastar ingresos y gastos, presentaban un balance negativo a lo largo del año, y ello teniendo muy presente que en el apartado de ingresos estos siempre tienden a estar calculados muy a la baja, fundamentalmente en el aspecto relativo a las cuotas de sus miembros. Cabría pensar que este hecho bien pudo deberse a la coyuntura del momento, algo totalmente factible, pero en ese caso no debemos perder de vista que precisamente en los años 1769 y 1770 tuvo lugar en Asturies una de las más importantes crisis de los

siglos modernos (Ansón Calvo, 2005; López López, 1989b), por lo que podríamos esperar tanto un mayor número de alcances, como el que estos fueran más cuantiosos en lo monetario.

Sin caer en el olvido de que, como venimos advirtiendo, estamos trabajando con unas cantidades que deben ser tomadas con mucha precaución, tal parece que, tanto en número de casos como en cuantía monetaria, era en la zona rural donde las divergencias entre ambos factores resultaban más importantes. Uno de los balances deficitarios más significativos es el de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario, de la parroquia de Lloriana, sin embargo, merece este caso una explicación, puesto que únicamente se han anotado 6 reales como ingresos, algo que, sin embargo, precisa matizaciones. Esta era la cantidad que obtenía anualmente merced a un censo que tenía activo, pero el resto de ingresos que se consignan son totalmente imprecisos, pues se dice que tiene otros devengos procedentes de algún ganado mancomunado, así como de los depósitos de los hermanos, pero ni tan siguiera se da una cantidad orientativa. En cambio, respecto a los gastos, parecen más estables en esta hermandad, pues no se encargaba de los entierros de los hermanos difuntos (existía otra con ese fin en la parroquia), sino que únicamente costeaba un par de festividades al año. La congregación que parece presentaba un mayor déficit en cuanto a su saldo anual era también de cariz mariano e igualmente estaba implantada en la zona rural del concejo, no era otra que la de Nuestra Señora del Rosario de la parroquia de San Pedro de Nora. Esta, con un gasto de más del 2400 % respecto a los ingresos declarados presentaba una situación similar a la anterior, es decir importantes vaguedades en su declaración tocante a los ingresos obtenidos, siendo sin embargo mucho más explícitos en cuanto a los gastos realizados. Pues por ejemplo evaluaron en tres los cofrades difuntos al año, por lo que el gasto efectuado en funerales debemos valorarlo como más correcto, del mismo modo que también se adjudicaba un importe concreto a la cera consumida anualmente. Por el contrario, como decíamos, los ingresos se nos muestran mucho más difusos, por una parte, porque únicamente se señala en valor monetario los censos que cobraban, y por la otra debido a que las aportaciones anuales de los cofrades se pagaban en grano, por tanto eran estos unos ingresos económicos en los que lógicamente su valor monetario se modificaba anualmente. No obstante, el pago que realizaban los ochenta cofrades que declaraban como hermanos, debían ser suficientes para llegar a acumular una de las mayores reservas monetarias de las cofradías del concejo consistente en 2157 reales, lo que la situaba en la sexta posición de los treinta v seis casos conocidos.

En el caso de la ciudad, los alcances además de menos numerosos son también menos importantes en cuanto a la cantidad. De hecho, en dos de los tres casos detectados, se trataba de cofradías fundadas en conventos de mendicantes, por un lado, la de la Misericordia, instituida en el convento de San Francisco, cuyos gastos suponían un 123 % más que los ingresos. Por el otro la de Nuestra Señora

del Rosario, fundada en el convento dominico del mismo nombre y con unos gastos apenas un 22,3 % superior a los ingresos. Sin embargo, en ambos casos, no se nos informa de las entradas procedentes de las limosnas de los vecinos. Respecto a la cofradía de San Pedro y Ánimas, en la parroquia de San Juan, la tercera que presenta un balance negativo, ya nos hemos referido a ella anteriormente, pero destaquemos que además de ese crecimiento que experimentará precisamente a partir de esta fecha, contaba igualmente con un importante depósito monetario de algo más de 2000 reales, por lo que a pesar de tratarse de una cofradía de ánimas y cuyos gastos anuales podían por tanto variar según el número de sepelios costeados, sus ingresos iban siendo suficientes para mantener cierta reserva económica.

Así pues, a pesar de los argumentos esgrimidos por los ilustrados, que si bien es cierto eran mayoritariamente de carácter espiritual pese a que la preocupación final fuera de signo económico (Arias de Saavedra y López Muñoz, 1995b; Arias de Saavedra y López Muñoz, 1997), parece que, al menos a la luz de estas informaciones, únicamente en torno al 27,3 % de las hermandades ovetenses presentaban economías deficitarias. Si bien es este un punto en el que nuevamente debemos diferenciar dos realidades, la urbana, con apenas un 14,3 % y la rural, con el 50 %, aunque no perdiendo de vista, como creemos que hemos venido advirtiendo, que estaríamos ante unas economías que deben ser tomadas en cuenta con cierto cuidado. Del mismo modo, si bien el gasto medio por cofradía que hemos podido calcular para el caso de la capital resultó de 416,3 reales, algo superior por tanto al señalado por Mantecón Movellán (1990a) para la zona norte peninsular y más cercano al obtenido por Martín García (2006) para la provincia de León que fue de 346 reales; la media de ingresos que hemos obtenido supera con creces esos desembolsos, pues resultó de exactamente el doble, 832,7 reales. Asimismo, aunque el regente Teodomiro Caro de Briones, insistía en su informe particular sobre el hecho de que era común que los mayordomos de las cofradías se endeudaran con motivo de las festividades, sin otro fin que el de mantener su propio prestigio entre la comunidad, lo cierto es que en el caso del concejo de Uviéu no hemos encontrado ni una sola referencia concreta a este tipo de comportamientos en los que el costo total de alguna celebración recayera sobre el administrador de la hermandad. Lo más similar se producía en el caso de la cofradía de Ánimas de la parroquia de Lloriana, donde cada mes el cofrade (o dos en caso de ser marido y mujer) al que por turno le correspondiera, debía pagar el oficio por los hermanos difuntos. E incluso podríamos considerar una situación similar la que se vivía en la feligresía de Pando, donde en 1770 se advertía de la mala disposición que tenía la cofradía de Nuestra Señora del Rosario y Ánimas, si bien señalaba el párroco que pese a ello nunca «se ha dejado de contribuir con el importe de los sufragios a cada cofrade que fallece». La respuesta al sustento de esta costumbre la encontramos en la información que se nos aporta cuatro años después, en la que finalmente se descubre quien era el artífice de semejante manutención. Este no era otro que José Bruno Rivera⁵⁹, auténtico prohombre de la parroquia e hijo Diego Bruno Rivera, quien había sido regidor perpetuo del ayuntamiento ovetense.

Bien es cierto que en el caso del concejo de Avilés sí hemos podido localizar algunos ejemplos de aquel comportamiento que el regente criticaba profusamente, es decir, ocasiones en que era el mayordomo el encargado de suplir lo derrochado en las festividades cuando los gastos superaban a los ingresos. Pero una vez más, descendiendo a los análisis individuales de las cofradías en que eso sucedía, creemos necesario hacer algunas matizaciones al respecto. Precisamente cuatro casos detectados en la villa de Avilés nos parecen ejemplos preclaros de estos comportamientos, pues tal parece que era esta una conducta que únicamente se llevaba a cabo cuando el encargado de la cofradía era un miembro destacado ya no solo de la misma, sino de la localidad. Así tanto en el caso de la hermandad de Nuestra Señora de la Humildad como en la de San Antonio de Padua, fundadas ambas en el convento de San Francisco de la villa, se informaba que era común cierta suntuosidad en las fiestas que se organizaban, pero los gastos corrían siempre a cuenta de los respectivos mayordomos, pues eran «personas acaudaladas», y en ningún caso pagaba la cofradía más de lo que se expresaba en las partidas de los informes. El envés de esta situación esgrimida como algo bastante común por el entonces regente, lo localizamos en otras dos cofradías de la villa avilesina, en este caso la de San José y la de San Sebastián. En sus respectivos informes se dejaba claro que, pese a celebrarse festividad en el día del santo nunca se gastaba más de lo señalado, pues en el caso de la cofradía de San José la mayordomía recaía en «personas de poco abono», mientras que en la de San Sebastián la fiesta era muy tenue tanto «por los pocos medios de la cofradía, como de los mayordomos».

Podríamos pensar que esas declaraciones no iban más allá de tratar de disimular los gastos que realmente generaban las fiestas realizadas, y aunque, como ya hemos comentado, somos partidarios de considerar que existe cierta ocultación en la documentación, nuevamente una lectura sosegada de la misma nos hace sospechar que pese a ello, las diferencias entre las riquezas de ambas cofradías y por tanto entre sus festividades y sus comportamientos económicos, podrían ser factibles. Así es que mientras que en la de San Antonio de Padua y en la de Nuestra Señora de la Humildad se pagaba unas elevadísimas cuotas de entrada, de 70 reales y dos libras de cera⁶⁰ y de 30 reales y media libra

⁵⁹ AHN, Consejos, 661, Expediente 2.

⁶⁰ En el caso de Avilés era muy común que el pago de la cuota de entrada, bien por completo, bien en parte, fuera en cera, algo que no se ha documentado como norma general para otras partes del Principáu.

respectivamente⁶¹; en la de San Sebastián se pagaba únicamente siete reales y media libra de cera mientras que en la de San José tan solo una libra de cera. Unamos a esto que la de San Antonio de Padua estaba limitada a ochenta y cuatro cofrades, algo que sin duda también contribuiría a imbuir de cierto elitismo la hermandad, así como el montante que suponía los pagos anuales de los miembros, desconocido en el caso de esta, pero de 336 reales en la de Nuestra Señora de la Humildad, 169 reales la de San Sebastián y 150 la de San José. Así pues, no parece complicado ni descabellado sostener que los gastos realmente elevados y que «empeñaban» a los mayordomos, únicamente, o al menos mayoritariamente, debían realizarse entre aquellas cofradías que contaban en sus filas con los miembros más sobresalientes de la comunidad. De hecho, el mayor desembolso en una fiesta que hemos podido comprobar, era el efectuado por una de las congregaciones de la capital asturiana, la de Nuestra Señora de la Balesquida, en la que sí se advierten algunos de los comportamientos censurados por los ilustrados de la época. Aquí, los 680 reales que se gastaban el martes de Pentecostés se invertían en algunas misas, una procesión, y en dar a cada cofrade media libra de pan, dos torreznos y medio cuartillo de vino. Mucho menos suntuosa, pero igualmente por encima de la media, podríamos considerar los 212 reales consumidos en la festividad de la patrona de la cofradía de Santa María Magdalena, en la que se hacía una procesión y también se daba media libra de pan y medio cuartillo de vino a cada miembro⁶²; o incluso los 178 reales que la cofradía de San Nicolás y Santiago, empleaban en honrar al segundo de sus patrones. Sin embargo la mayor parte de las festividades que celebraban las cofradías ovetenses se movían en unas cantidades mucho más modestas, como por ejemplo los 55 reales que importaba la fiesta a Nuestra Señora en la parroquia de San Pedro del Otero, misma cantidad que la gastada en los festejos de la cofradía de Nuestra Señora de la Asunción, en Llimanes, y también debía ser lo que se consumía en las dos fiestas de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario de Llatores, una el día de su patrocinio y otra el martes de Pentecostés; los 61 reales de la Purísima Concepción en la feligresía urbana de San Juan o los 22 reales de la festividad de San Isidro Labrador que organizaba la cofradía que llevaba su nombre.

⁶¹ Precisamente estas dos cantidades están entre las más altas que hemos podido constatar en la documentación. Parece por tanto que serían estas unas cifras que se asemejan más a las señaladas para ámbitos urbanos de otras latitudes como Cádiz, donde los principales ingresos de las cofradías los constituían las cuotas de entrada de los hermanos, los cuales podían moverse entre los 36 y los 60 reales (Morgado García, 1991).

⁶² Los gastos en comidas y bebidas a costa de las cofradías ya habían sido censurados en las sinodales del obispo González Pisador (1784), «prohibimos, que en las funciones de cofradías, y a costa de ellas se den comidas, desayunos o colaciones, y cualesquiera otros abusos y gastos, que haya, que no sean de cera y más correspondiente al culto divino».

4. LA VERTIENTE ASISTENCIAL DE LAS COFRADÍAS ASTURIANAS

Desde la perspectiva de sus miembros, el sentido de pertenecer a una cofradía debía ser el de conseguir una ayuda material para los momentos complicados de su existencia y, fundamentalmente, el procurarse una seguridad espiritual y un auxilio ante la muerte, ante la vida futura (Lozano Ruiz y Torremocha Hernández, 2013); no en vano parece que los mayores ritmos de ingresos se correspondían con los momentos más cercanos a la muerte (López López, 1985). En este sentido, muchas de las cofradías existentes no solo en el concejo de Uviéu sino en todo el Principáu, contemplaban aspectos de este tipo entre sus obligaciones, fundamentalmente los relacionados con el momento de la muerte de algún cofrade. Sin embargo, en el caso asturiano la ayuda externa de las cofradías no era una norma ni mucho menos generalizada, pues eran pocas las fundaciones que con seguridad ejercían algún tipo de caridad para con los necesitados que no formaran parte de su hermandad⁶³. De hecho, esto ya fue apuntado por Barreiro Mallón, quien afirmaba que no había localizado ninguna cofradía que realmente cumpliera unas funciones benéfico-asistenciales, quedando en el mejor de los casos en leves insinuaciones con las que se pretendía ayudar a aquellos que carecían de medios (Barreiro Mallón, 1989). Además, conocer el verdadero alcance que estas diferentes ayudas hacia los externos pudieron haber tenido se convierte en algo realmente complicado. Por tanto, las supuestas labores benéficas cofradieras quedarían patentes fundamentalmente a través de la ayuda interna a sus miembros, sobre las que luego volveremos.

Pese a esta escasa presencia de asistencia externa, trataremos de significar aquellas fraternidades que durante los siglos modernos realizaron acciones que pudieran funcionar, de una u otra manera, como resorte asistencial en algún momento de la existencia de quienes las necesitaron. En Uviéu apenas hemos podido documentar casos, localizándose además todos ellos en el ámbito urbano. En primer lugar, debemos señalar los hospitales de La Balesquida y de La Magdalena, ambos dependientes respectivamente de las cofradías del mismo nombre, el primero situado en la parroquia de San Tirso y el segundo en la de San Isidoro. Además, esta segunda hermandad también repartía unos 60 reales de limosna a los pobres de la ciudad. Más allá de estas asistencias, fueron dos de las cofradías fundadas en el convento de San Francisco las que trataron de cumplir con algunos de los preceptos cristianos de caridad. Por una parte, la cofradía de la Misericordia, se encargaba al menos desde 1551 (López López, 1989a), tal y como parece que era lo propio de las hermandades bajo similar advocación (Lozano Ruiz y Torremocha Hernández, 2013), de auxiliar y de enterrar a los ajusticiados, algo que no podrían conseguir

⁶³ Es este un comportamiento que también se ha confirmado tanto para el caso del vecino territorio de León, como para el mucho más lejano de Sevilla (Pérez Álvarez, 2010; Carmona García, 2000).

si no fuera merced a la piedad de los fieles⁶⁴. En el caso de la cofradía ovetense se decidió comenzar a ejercer esta labor caritativa viendo lo que sufrían los ahorcados y degollados de la ciudad y al comprobar que dichos ajusticiados «van a padecer y morir sin que con ellos vaya ninguna compañía» y que además «parece que el que muere va desconsolado yendo tan solo y sin personas que le animen a morir»65. Ahora bien, las labores llevadas a cabo por estos cofrades, bien pudieron ampliarse a los momentos anteriores, con la visita, absolución y ofrecimiento de algún refresco⁶⁶, así como a los posteriores a su muerte, mandando decir misas por sus ánimas⁶⁷. Además, para finales del siglo XVI se ha documentado que existía una cofradía, la de Nuestra Señora de la Caridad, cuyo objetivo no era otro que el de socorrer a los pobres vergonzantes y encarcelados (López López, 1989a). No olvidemos que, en este contexto histórico, los reclusos debían procurarse su propia manutención durante el tiempo que durara su cautiverio. Esto unido a que el periodo de encierro podía prolongarse, provocaba que incluso aquellos que habían ingresado con algunos bienes, transcurrido un tiempo los hubieran consumido por completo. La Venerable Orden Tercera, también ejercía algún tipo de acción solidaria externa; así siendo fieles a los mandatos fundamentales de su regla que se caracterizaba, entre otras cuestiones, por tratar de «hacer resplandecer las buenas obras de caridad»⁶⁸ y en consonancia con esa vertiente y tal y como establecían sus ordenanzas, era la encargada de procurar una comida a los pobres encarcelados⁶⁹, algo que por tanto ni mucho menos era exclusivo de la VOT ovetense⁷⁰.

En distintas latitudes asturianas es posible encontrar algunas otras referencias a diferentes ayudas externas ofrecidas por ciertas cofradías. Por ejemplo, en la vi-

⁶⁴ AHN, Consejos, 7097.

⁶⁵ Citado en López López (1989a).

⁶⁶ Mientras que la cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio de la villa de Benavente, estaba centrada en el entierro de los ajusticiados, la de Nuestra Señora de la Misericordia, de la misma villa, también se preocupaba por la asistencia espiritual, visitaba a los presos, les proporcionaba alimento e incluso ayuda jurídica; o el caso de la cofradía de la Piedad de Valladolid, quien además también se encargaba de enterrar a los reos e incluso, en los casos de descuartizamiento, recoger los restos del difunto. Por su parte la de Nuestra Señora de las Angustias y Soledad, de la ciudad de León, ofrecía a los reclusos una comida moderada en las tres pascuas del año (Manzano Ledesma, 2008; Amigo Vázquez, 2006; Pérez Álvarez, 2010).

⁶⁷ Así actuaba por ejemplo la cofradía de la Caridad de Antequera, o la de Nuestra Señora de las Angustias y Soledad, de la ciudad de León (León Vegas, 2002; Pérez Álvarez, 2010).

⁶⁸ Respecto a las particularidades de las VOT como hermandad frente a otras congregaciones seglares, resulta fundamental, entre otras obras del mismo autor, Martín García (2005).

⁶⁹ AHN, Consejos, 7097.

⁷⁰ Así sucedía al menos en Pontevedra, Viveiro, Madrid, si bien en el caso de la ciudad de León parece que las limosnas externas debieron ser poco más que testimoniales (Martín García, 2005; Martín García, 2004).

lla de Avilés la de Nuestra Señora del Carmen pedía limosna para los que no eran cofrades; mientras que la de la Veracruz acostumbraba a dar alguna dádiva a todos los pobres en Jueves Santo. Consistía esta en una comida que estaba conformada regularmente por «cuatro fanegas de pan cocido, tres celemines de habas en potaje y setecientas sardinas», si bien en los años que era necesario esta podía ser más copiosa⁷¹. Un comportamiento similar era el de la cofradía de la Santísima Misericordia de Candás, que gozaba de un marcado carácter asistencial para con toda la población pobre del concejo y no solo hacia sus miembros. Aunaba esta congregación las acciones que anotábamos en las dos anteriores, pues para los pobres de solemnidad se pedía limosna todos los domingos con la finalidad de concederles un sepelio digno⁷². Pero además, en sus constituciones, se contemplaba, también en Jueves Santo, el reparto de comida⁷³ entre los pobres del municipio, que debía consistir en media fanega de pan y cierta cantidad de sardinas (Suárez Álvarez y Ansón Calvo, 2012). También la cofradía de la Misericordia de Cancienes, en el concejo de Corvera, a mediados de los años setenta debía acometer algunas actuaciones en beneficio de los pobres, pues a costa de sus ingresos enterraba a todos aquellos que morían en los límites de la parroquia, incluso no siendo naturales de ella⁷⁴. Incluso podríamos añadir en este grupo a otra cofradía de la Misericordia, en este caso la de la villa de Noreña, que mantenía dos hachas para los pobres de misericordia⁷⁵, o a la de la Concepción de Olloniego, que contenía en sus ordenanzas la obligación de que sus hermanos asistieran a los entierros de los pobres (López López, 1989a).

En un territorio costero como el asturiano, tal vez merezca un apunte aparte la cuestión de los gremios del mar o de mareantes, los cuales por norma general aparecen ligados a una, e incluso a dos cofradías, siendo estos colectivos en los que con

⁷¹ AHN, Consejos, 7097.

⁷² Enterrar a los difuntos era una de las obras de misericordia corporales que regían el catolicismo, de modo que era común encontrarse con estas labores entre las cofradías modernas. Así sucedía en muchas hermandades de la provincia zamorana (Pérez Álvarez, 2015).

⁷³ Ofrecer algún tipo de alimento a los pobres era otra de las principales acciones caritativas para con los miembros externos a la cofradía, pues al fin y al cabo era otra de las obras de misericordia corporales. De este modo, se realizaban este tipo de acciones en algunas cofradías de las provincias de León o Zamora (Pérez Álvarez, 2010; Pérez Álvarez, 2015).

⁷⁴ Bien es cierto que se señala que esto se hará siempre y cuando sus bienes nos llegasen a los 18 reales (Anes Fernández, 2000). A la luz de estas palabras parece por tanto que no debía ser esta una práctica común para con cualquier desconocido que falleciese en sus límites. Sin embargo, anotaba Barreiro Mallón (1989) que lo que no podía tolerarse dentro de una circunscripción parroquial era el que se produjera una «muerte en soledad», pues esto supondría una deshonra tanto para el difunto como, fundamentalmente, para la comunidad, y por tanto solían ser las cofradías bajo advocaciones de la Misericordia o la Veracruz quienes cubrían estas obligaciones.

⁷⁵ AHN, Consejos, 7097.

más claridad se puede afirmar la relación entre gremio y cofradía para la Asturies de la Modernidad. Estos, además de la lógica ayuda y socorro a sus propios miembros, así como a su familia en caso de fallecimiento, en ocasiones recogían en sus ordenanzas algún tipo de ayuda para con las personas externas a la hermandad. Así por ejemplo la cofradía de San Telmo y Nuestra Señora de las Mareas de Sabugo, en Avilés, apuntaba en sus constituciones de 1689 que si algún barco arribaba con un cadáver a bordo, siempre y cuando constare su fe católica, debía dársele sepultura en sagrado, ofrecerle vigilia y misas cantadas⁷⁶ como si se tratara de un cofrade más (Barreiro Mallón, 1989). También el gremio de mareantes de Xixón recogía en sus ordenanzas de fines del siglo xvII algún tipo de ayuda para con las personas ajenas a su cofradía de San Pedro, San Roque y Santa Catalina. Al igual que en el caso anterior, se advertía igualmente de la obligación de dar sepultura no solo a todos sus miembros fallecidos, e incluso a los que fueran de otra localidad, sino también a cualquier persona que apareciera muerta en la playa, para lo cual los diputados debían asistir con lo que consideraran necesario para su entierro digno, sacando los fondos de la bolsa común (García López, 2000). Estas disposiciones se modificarían en la década de los años treinta del siglo xIX, cuando unas nuevas ordenanzas limitaron la ayuda únicamente a los miembros del gremio, si bien se señalaba entonces que podría contratarse a un sangrador, barbero y boticario para que atendieran en lo necesario a los matriculados pobres⁷⁷. De igual modo, también se limitaba a 80 reales la ayuda ofrecida a la familia de los fallecidos para llevar a cabo su entierro (García López, 2000).

Más allá de estas asistencias hacia individuos ajenos a la corporación, la principal ayuda asistencial que desde las cofradías se prestaba, estaba dirigida a los propios hermanos. Ya hemos comentado que un mayor número de ingresos en estas asociaciones solía darse en las etapas de la vida más cercanas al momento de la muerte, por tanto, tal vez no sería desatinado pensar que en ocasiones el acto de ingreso en sí mismo, podía encerrar tanto una cierta esperanza de aliviar cargas económicas a su familia, como la expectativa de una mayor asistencia espiritual a la hora de pasar a la vida eterna; no en vano era norma común de estas asociaciones el velar a los hermanos moribundos. Al fin y al cabo, no debemos despistar la concepción de la cofradía como sinónimo de una familia extensa en la que, por tanto, se creaban ciertos vínculos de solidaridad entre los diferentes miembros.

A pesar de la diversidad en la advocación de las congregaciones, en todas ellas era habitual la existencia de una preocupación común, que no era otra que la piedad

⁷⁶ En este sentido, a mediados del siglo xv se recogía en las ordenanzas del Gremio de Mareantes de Lluarca, que las misas debían ser rezadas si la persona fallecía en tierra, pero cantadas cuando lo hubiera hecho en la mar (Suárez Álvarez, 1975).

⁷⁷ Gastos similares también se contemplaban en las ordenanzas de 1829 del gremio de la villa de Lluarca, en las que se consideraba la posibilidad de dar dos reales diarios en concepto de manutención a los náufragos transeúntes (Núñez Fernández, 2005).

por las ánimas de los hermanos. En este sentido, las constituciones de la cofradía de Ánimas de Belén, fundada en la catedral, son clarificadoras respecto al porqué del socorro para con las ánimas del purgatorio, pues en ellas se anotan cuatro razones fundamentales, a saber: por la gravedad de la pena que sufren; por lo mucho que se lo merecen como partícipes y herederas del Santo Reino; porque siendo libradas de la pena, rogarán por aquellos que les hicieron bien; y finalmente porque los propios sufragios aprovecharían a los hermanos vivos (López López, 1989a). Así es que en el caso asturiano apenas se documentan cofradías que no contemplaran el cuidado espiritual de sus hermanos mediante algún tipo de solidaridades tales como velar a los enfermos en los momentos previos a su defunción, costeando los gastos del sepelio y acompañando el cadáver durante el mismo, con la celebración de oficios con posterioridad al fallecimiento, etc.

Ni en el caso asturiano en general ni en el ovetense en particular encontramos atenciones sanitarias dispensadas directamente por la propia comunidad, ni tan siguiera en el caso de las VOT donde al contrario de lo que pasaba en la ciudad de León (Martín García, 2004) no se contemplaba la existencia de la figura del enfermero como tal, ni tampoco existió un hospital gestionado por dicha agrupación, como sí sucedía en aquellos lugares en que existía una asociación tercera potente económicamente. Sin embargo, tal como decíamos, son escasas las congregaciones que no contemplaban algún gasto de cara a los sepelios y la memoria de los hermanos fallecidos. Así es que en numerosas ocasiones se custodiaban cierto número de hachas o de cirios para que ardieran durante el entierro, como las doce mayores y las sesenta de mano que la cofradía de San Francisco Javier de la parroquia de Santiago de Agüeria, en el municipio de Tudela, mantenía para los entierros de los cofrades, del mismo modo que se procuraba conservar en un estado decente algunas otras prendas como ternos, mantos o el pendón. En cambio, en otras ocasiones se llegaba a aportar algunas hachas que se utilizarían exclusivamente para las misas por el fallecido, como era el caso de la cofradía de San Roque, en la villa de Noreña, que concurría con doce hachas y veinte cirios que debían consumirse en las cuatro funciones que se hacían por los hermanos difuntos⁷⁸. Precisamente tanto el número de misas como el gasto producido en ellas que cada cofradía empleaba en el alma de los hermanos difuntos, era enormemente mudable en función de la congregación en cuestión, encontrándonos prácticamente tantas variables como número de hermandades, desde aquellas que únicamente realizaban un oficio por el cofrade fallecido hasta los referidos cuatro de la cofradía de San Roque, mismos que rendían algunas de las congregaciones de la capital asturiana como la de San Pablo y Ánimas o la de Nuestra Señora de la Soledad y Ánimas, o la fundada en Avilés bajo la advocación de Ánimas de San Nicolás. Mucho más pronunciadas son las variaciones entre los fondos empleados en la celebración de estos oficios, pues

⁷⁸ AHN, Consejos, 7097.

frente a los escasos 3 o 6 reales, dependiendo de si la persona difunta se trataba de un hermano o una hermana, que empleaba la cofradía ovetense de Santa María Magdalena, encontramos cantidades entre los 125 y 170 reales que dilapidaban las cuatro cofradías mayores de la villa de Noreña, los 173 reales empleados en la de Ánimas de la parroquia de La Perera, en el concejo de Uviéu, o los 185 reales que gastaba en cada uno de los oficios por los difuntos la cofradía de Nuestra Señora del Carmen y Ánimas, implantada en la feligresía de San Juan de la ciudad de Uviéu. Más estables parecen en cambio los gastos que conllevaba otro de los socorros espirituales típicos de estas hermandades, que no era otro que los oficios generales por los hermanos difuntos. Estos, si bien es cierto que también podían variar en cuanto al número, yendo desde una única celebración anual a realizar uno al mes, suelen presentar unos gastos más comedidos, pues son pocas las congregaciones que empleaban una importante suma de reales en estas celebraciones, encontrándonos con pocos ejemplos semejantes a los de la ya referida ovetense de Nuestra Señora del Carmen y Ánimas, que gastaba 185 reales, o la de Santiago, San Bernabé y Ánimas, también de la capital, con un dispendio de 113 reales.

Un ejemplo de la parafernalia cofradiera ovetense en lo tocante al acompañamiento en el buen morir, lo encontramos en las constituciones de la cofradía de Santa María Magdalena, donde se recoge el proceso a seguir durante el entierro de cualquier hermano que falleciera.

Por cada cofrade que muera se digan dos misas rezadas a cuerpo presente en la iglesia donde se enterrase y por su limosna se den tres reales vellón por cada una. Y a ellas han de asistir cuatro cofrades, cada uno con su hacha, y al responso viniendo con ella encendida desde la casa donde saliese el cadáver, en cuyo entierro ha de llevar el pendón el muñidor, poniéndolo primero a la puerta de la casa a las ocho de la mañana sin que por ello lleve estipendio alguno, y saliendo a un tiempo los dos sacerdotes, se repartan las hachas para dichas dos misas⁷⁹.

Del mismo modo aparece en estas constituciones del año 1755 la forma, y también los gastos, en que debía realizarse el oficio general de difuntos de la cofradía.

Para el oficio general de difuntos que en cada un año celebra esta cofradía en su ermita por las ánimas de sus cofrades y más de purgatorio, se señala el día veintisiete de julio, cantándose la vigilia, misa y responso con la correspondiente solemnidad. A que han de asistir seis cantores y a cada uno se darán por misa y vigilia dos reales vellón. Otros dos a los niños también cantores. Tres reales a un bajón. Cuatro del sacristán de la parroquia. Tres para hostias y vino para las misas e incienso, y dos reales del manto. Y a todos los señores sacerdotes que allí celebren aquel día se les de la limosna regular de dos reales. Para lo cual se pongan cédulas la víspera en los sitios acostumbrados.

⁷⁹ AHA, Junta Provincial de Beneficencia/Obras Pías, Caja 19.694.

Y se señalan treinta misas rezadas, las que no pudiendo celebrarse todas aquel día se dirán al siguiente en dicha capilla. Y los cofrades que pudieran hacerlo asistan a esta función excitando la insigne caridad de pedir a Dios el descanso de los fieles difuntos, que también seremos nosotros⁸⁰.

5. CONCLUSIONES

Tal y como ya ha sido puesto de manifiesto en numerosas investigaciones, durante los siglos modernos la religión desempeñó un papel fundamental en el campo de las mentalidades, y el caso de las cofradías y hermandades es un ejemplo preclaro de esa influencia en el cotidiano de la población. No en vano, a lo largo de su existencia, una gran cantidad de ellas se mostraron, en algunos momentos puntuales o en aspectos concretos, como generadoras de respuestas sociales frente a la pobreza y las necesidades del vecindario.

En este sentido y por lo visto hasta ahora, las hermandades asturianas no diferían a grandes rasgos con lo conocido para otras realidades peninsulares con características socio-económicas similares a las del Principáu. Al fin y al cabo, la mayor parte de ellas se sustentaban sobre una economía endeble, de mera subsistencia en muchos casos. Junto a esto, cabe señalar una capitalización de sus actividades en acciones benéficas dirigidas principalmente a los hermanos cofrades, limitándose además en la mayoría de las ocasiones a los dispendios derivados de los sepelios o a las misas en memoria de los cofrades difuntos. La otra cara de esta realidad sería un ejercicio mucho más limitado para con las personas ajenas a las asociaciones, centrándose además estos en ejemplos muy concretos y generalmente ligados a tipologías cofradieras que desempeñaban funciones similares en otras partes del Reino.

Cabe igualmente señalar que si bien se antoja como bastante probable el hecho de que durante las diferentes celebraciones patronales existiera cierta relajación en el festejo y las distracciones. No parece sin embargo que los numerosos ataques al supuesto derroche y despilfarro económico que dichas festividades motivaban tanto entre las propias asociaciones, como entre quienes ostentaban los cargos más representativos, supusieran realmente y de forma generalizada, los acusados sobrecostos desmesurados con los que desde la óptica y mentalidad reformista de la época se condenaba este tipo de comportamientos, pero cuya intención final y verdadera no era otra que la de limitar el poder y la influencia de que gozaba la Iglesia entre la población.

⁸⁰ Ibídem.

6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abbad, F. (1977). La confrérie condmanée ou une spontanéité festive confisquée: un autre aspect de l'Espagne à la fin de l'Ancien Regime. *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 13, pp. 361-384. https://doi.org/10.3406/casa.1977.2254
- Amigo Vázquez, L. (2006). Del patíbulo al cielo. La labor asistencia de la Cofradía de la Pasión en el Valladolid del Antiguo Régimen. En F. J. Campos y Fernández de Sevilla, (coord.), *La Iglesia española y las instituciones de caridad* (pp. 511-542). San Lorenzo de El Escorial: Real Centro Universitario Escorial-María Cristina.
- Anes Fernández, L. (2000). *Pobreza y beneficencia en Asturias en la segunda mitad del siglo* xvIII. Oviedo: RIDEA.
- Ansón Calvo, C. (2005). Antiguos problemas y nuevos métodos para el estudio de las crisis en la Asturias rural de la modernidad. *Revista de Historia Moderna: Anales de la Universidad de Alicante, 23*, pp. 352-353. https://doi.org/10.14198/RHM2005.23.12
- Arias de Saavedra, I., López Muñoz, M. L. (1995a). Religiosidad popular e Ilustración: las cofradías de Murcia en 1771. *Mélanges de la Casa de Velázquez, 31*(2), pp. 73-107. https://doi.org/10.3406/casa.1995.2738
- Arias de Saavedra, I., López Muñoz, M. L. (1995b). El Expediente General de Cofradías (1769-1784) propuestas para su estudio. En V. J. Suárez Grimón, E. Martínez Ruiz, E., M. Lobo Cabrera (coords.), *Iglesia y sociedad en el Antiguo Régimen.* III *Reunión Científica Asociación Española de Historia Moderna. Vol.* I (pp. 31-40). Las Palmas de Gran Canaria: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Arias de Saavedra, I., López Muñoz, M. L. (1997). Debate político y control estatal de las cofradías españolas en el siglo XVIII. *Bulletin Hispanique*, *9*(2), pp. 423-435. https://doi.org/10.3406/hispa.1997.4948
- Arias de Saavedra, I., López Muñoz, M. L. (1998). Cofradías y gremios de Navarra en la época de Carlos III. *Hispania Sacra*, *102*, pp. 667-695. https://doi.org/10.3989/hs.1998.v50.i102.626
- Arias de Saavedra, I., López-Guadalupe Muñoz, M. L. (1998). Cofradías y ciudad en la España del siglo XVIII. *Studia Historica*. *Historia Moderna*, 19,

- pp. 197-228. https://revistas.usal.es/index.php/Studia_Historica/article/download/4802/4818/0
- Arias de Saavedra Alías, I., López-Guadalupe Muñoz, M. L. (2000). Las cofradías y su dimensión social en la España del antiguo régimen. *Cuadernos de Historia Moderna*, 25, pp. 189-232. https://revistas.ucm.es/index.php/CHMO/article/download/CHMO0000220189A/22954
- Arias de Saavedra, I., López-Guadalupe Muñoz, M. L. (2002). *La represión de la religiosidad popular. Crítica y acción contra las cofradías en la España del siglo* XVIII. Granada: Universidad de Granada.
- Arias de Saavedra Alías, I., López-Guadalupe Muñoz, M. L. (2017). Las cofradías españolas en la Edad Moderna desde una óptica social. Tres décadas de avance historiográfico. *Cuadernos de Estudios del siglo* xVIII, 27, pp. 11-50. https://doi.org/10.17811/cesxviii.27.2017.11-50
- Barreiro Mallón, B. (1989). Muerte y religiosidad en las comunidades campesinas del Antiguo Régimen. En Comisión de Cultura de la Facultad de Geografía e Historia (coord.), *Homenaje a Carlos Cid* (pp. 97-117). Oviedo: Universidad de Oviedo.
- Carasa Soto, P. (1982). La asistencia social y las cofradías en Burgos desde la crisis del Antiguo Régimen. *Investigaciones históricas: época moderna y contemporánea,* 3, pp. 177-229. https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/66248.pdf
- Carmona García, J. I. (2000). *Crónica urbana del malvivir (S.* XIV-XVII). *Insalubridad, desamparo y hambre en Sevilla*. Sevilla: Universidad de Sevilla.
- Diego González, P. A., de (2007). Dos devociones marianas en la Edad Moderna: las cofradías del Rosario y del Carmen en el concejo de Gijón. Siglos xvII-xvIII. En M. R. García Hurtado, D. L. González Lopo, E. Martínez Rodríguez (eds.), El mar en los siglos modernos. O mar nos séculos modernos. Tomo II (pp. 523-535). Santiago de Compostela: Xunta de Galicia.
- Diego González, P. A., de (2009). Un ejemplo de la dimensión religiosa de la aristocracia rural de Gijón (Asturias) en la segunda mitad del s. XVIII: el caso de la cofradía del Santísimo Sacramento de Baldornón. En Soria Mesa, E., Bravo Caro, J., Delgado Barrado, J. M. (coord.), Las élites en la época moderna: la monarquía española. Tomo IV: nuevas perspectivas (pp. 129-138). Córdoba: Universidad de Córdoba.

- Fernández de Paz, E. (1991). Discusiones terminológicas sobre hermandad y cofradía. En VV. AA., Actas de los VII Encuentros de Historia y Arqueología. Gremios, Hermandades y Cofradías. Una aproximación científica al asociacionismo profesional y religioso en la Historia de Andalucía, Tomo II (pp. 161-167). San Fernando: Ayuntamiento de San Fernando.
- Fernández Ochoa, M. A. (1995). *Luarca y la tierra de Valdés, 1650-1830. Población, Sociedad y Economía*. Luarca: Ayuntamiento de Valdés.
- García López, J. R. (2000). *Ordenanzas del Gremio de Mareantes de Gijón*. Gijón: Fundación Alvargonzález.
- García Sánchez, J. (2007). Las cofradías asturianas en el informe del regente D. Teodomiro Caro de Briones: 1770-1771. Studium Ovetense: Revista del Instituto Superior de Estudios Teológicos del Seminario Metropolitano de Oviedo, 35, pp. 33-282.
- González Lopo, D. L. (1991). La evolución del asociacionismo religioso gallego en la segunda mitad del siglo XVIII: el arzobispado de Santiago. En VV. AA., Actas de los VII Encuentros de Historia y Arqueología. Gremios, Hermandades y Cofradías. Una aproximación científica al asociacionismo profesional y religioso en la Historia de Andalucía, Tomo II (pp. 27-42). San Fernando: Ayuntamiento de San Fernando.
- González Lopo, D. L. (1996). La evolución del asociacionismo religioso gallego entre 1547 y 1740: el arzobispado de Santiago. *Obradoiro de Historia Moderna, 5*, pp. 157-182. https://revistas.usc.gal/index.php/ohm/article/download/587/578
- González Pisador, A. (1784). Constituciones synodales del obispado de Oviedo hechas en esta ciudad por el ilustrísimo señor don Agustín González Pisador, obispo de dicha diócesis, prelado doméstico de Su Santidad, asistente al sacro solio pontificio, conde de Noreña, del Consejo de Su Majestad. Salamanca.
- Jovellanos, G. M. de (2003), (ed. de Ruiz de la Peña, Á. y Lorenzo Álvarez, E.). *Cartas del viaje de Asturias (Cartas a Ponz)*. Oviedo: KRK Ediciones.
- Latorre Ciria, J. M. (2012). Las cofradías del obispado de Albarracín durante la Edad Moderna. En Pérez Álvarez, M., J., Martín García, A. (eds.), *Campo y campesinos en la España Moderna. Culturas Políticas en el mundo hispánico* (1155-1167). Madrid: Fundación Española de Historia Moderna.

- León Vegas, M. (2002). Un ejemplo de la asistencia prestada a los condenados a muerte por la cofradía de la Caridad de Antequera. *Jábega*, *92*, pp. 101-110.
- López López, R. J. (1985). *Oviedo: muerte y religiosidad en el siglo* XVIII. (Un estudio de mentalidades colectivas). Oviedo: Servicio de Publicaciones del Principado de Asturias.
- López López, R. J. (1989a). Comportamientos religiosos en Asturias durante el Antiguo Régimen. Gijón: Silverio Cañada Editor.
- López López, R. J. (1989b). Epidemias y crisis de subsistencias en Asturias durante el Antiguo Régimen. *Hispania: Revista española de Historia*, 172, pp. 501-523.
- López López, R. J. (1990). Las cofradías gallegas en el Antiguo Régimen. En VV. AA., Obradoiro de Historia Moderna. Homenaje al profesor Antonio Eiras Roel en el XXV aniversario de su cátedra (pp. 181-199). Santiago de Compostela: Universidad de Santiago.
- López Muñoz, M. L. (1991). Las cofradías de la ciudad de Granada en la segunda mitad del siglo XVIII. En VV. AA., Actas de los VII Encuentros de Historia y Arqueología. Gremios, Hermandades y Cofradías. Una aproximación científica al asociacionismo profesional y religioso en la Historia de Andalucía, Tomo II (pp. 55-72). San Fernando: Ayuntamiento de San Fernando.
- López Muñoz, M. L. (1998). Cofradías y hermandades en el suroeste almeriense (siglo xvIII). En Sánchez Ramos, V., Ruiz Fernández, J. (coords.), *Actas de las I jornadas de Religiosidad Popular* (pp. 217-241). Almería: Instituto de Estudios Almerienses.
- Lozano Ruiz, C., Torremocha Hernández, M. (2013). Asistencia social y cofradías en el Antiguo Régimen. Historiografía, líneas de investigación y perspectivas. *Chrónica Nova: Revista de Historia Moderna de la Universidad de Granada, 39*, pp. 19-46. https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4636670.pdf
- Madrazo Madrazo, S. (1977). Las transformaciones en la red viaria asturiana, 1750-1868. *BIDEA*, 90-91, pp. 61-137.
- Mantecón Movellán, T. (1990a). *Contrarreforma y religiosidad popular en Cantabria. Las cofradías religiosas*. Santander: Universidad de Cantabria / Asamblea Regional de Cantabria.

- Mantecón Movellán, T. (1990b). Reformismo borbónico, Iglesia y vida religiosa durante el siglo XVIII. El control de las cofradías religiosas. Una aproximación a su estudio. *Hispania: Revista española de Historia, 176*, pp. 1191-1206.
- Manzano Ledesma. F. (2005). La religiosidad colectiva de los zamoranos en la segunda mitad del siglo XVIII: las cofradías del partido de Benavente en 1773. Brigecio: revista de estudios de Benavente y sus tierras, 15, pp. 145-168. https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2002806.pdf
- Manzano Ledesma, F. (2007). La religiosidad popular de los vallisoletanos en el siglo xvIII: el informe sobre las cofradías de la provincia de Valladolid de 1773. *Studia Historica*. *Historia Moderna*, 29, pp. 387-425. https://revistas.usal.es/index. php/Studia_Historica/article/view/8238/8239
- Manzano Ledesma, F. (2008). *Un escuadrón de muchos bien ordenados y compuestos: Las cofradías benaventanas en la Edad Moderna*. Benavente: Centro de Estudios Benaventanos Ledo del Pozo.
- Manzano Ledesma, F. (2009). Asociacionismo marinero en Asturias según el expediente general de cofradías, hermandades y gremios (1769-1771). En M. R. García Hurtado, D. L. González Lopo, E. Martínez Rodríguez (eds.), El mar en los siglos modernos. O mar nos séculos modernos. Tomo II (pp. 609-617). Santiago de Compostela: Xunta de Galicia.
- Manzano Ledesma, F., Ansón Calvo, M. C. (2006). Las cofradías ovetenses en 1770, *BIDEA*, 167, pp. 97-118.
- Manzano Ledesma, F., Ansón Calvo, M. C., González Alonso, N. (2007). Las cofradías asturianas a la luz del Expediente General de Cofradías de 1771: Aportación a su estudio. En Llordén Miñambres, M., Menéndez Llana, J. M. (eds.), I Congreso de Estudios Asturianos, Tomo IV (pp. 13-27). Oviedo: Real Instituto de Estudios Asturianos.
- Martín García, A. (2004). Un ejemplo de religiosidad barroca. La VOT franciscana de la ciudad de León, *Estudios Humanísticos. Historia, 3*, pp. 147-176. https://doi.org/10.18002/ehh.v0i3.3056
- Martín García, A. (2005). Los franciscanos seglares en la Corona de Castilla durante el Antiguo Régimen, *Hispania Sacra*, *57*, pp. 441-465. https://doi.org/10.3989/hs.2005.v57.i116.106

- Martín García, A. (2006). Ilustración y religiosidad popular: el Expediente de Cofradías en la provincia de León (1770-1772), *Estudios Humanísticos*. *Historia*, 5, pp. 137-158. https://doi.org/10.18002/ehh.v0i5.3082
- Menéndez González, A. (2011). *La Real Audiencia de Asturias 1718-1854*. Oviedo: KRK Ediciones.
- Mira Caballos, E. (1999). Hermandades y Cofradías en la Archidiócesis sevillana a través del censo de 1771. *Archivo Hispalense. Revista Histórica, Literaria y Artística, 250*, pp. 49-86.
- Mira Caballos, E. (2004). Hermandades y cofradías en la provincia de Córdoba a través del censo de 1773. *Ariadna, 17*, pp. 245-271. https://drive.google.com/file/d/1GMXH7hK9729fy9y6PrCV0AZye-7NLokd/view
- Morgado García, A. (1991). Cofradías y hermandades en el Cádiz de los siglos XVII y XVIII. En VV.AA., Actas de los VII Encuentros de Historia y Arqueología. Gremios, Hermandades y Cofradías. Una aproximación científica al asociacionismo profesional y religioso en la Historia de Andalucía, Tomo I (pp. 43-66). San Fernando: Ayuntamiento de San Fernando.
- Moro Barreñada, J. M. (1981). *La Desamortización en Asturias*. Gijón: Silverio Cañada Editor.
- Navarro Domínguez, J. M. (1991). Rentas desamortizadas a las hermandades en la provincia de Cádiz a mediados del siglo XIX. En VV. AA., Actas de los VII Encuentros de Historia y Arqueología. Gremios, Hermandades y Cofradías. Una aproximación científica al asociacionismo profesional y religioso en la Historia de Andalucía, Tomo II (pp. 145-159). San Fernando: Ayuntamiento de San Fernando.
- Núñez Fernández, E. (2005). El gremio de mareantes de Luarca. Estado actual de la investigación en torno a esta institución valdesana, Aabadom. Boletín de la Asociación Asturiana de Bibliotecarios, Archiveros, Documentalistas y Museólogos, 16(2), pp. 37-47.
- Olano Pastor, M. (1999). Las cofradías. En L. M. Rubio Pérez (coord.), *La Historia de León. Edad Moderna. Vol.* III (pp. 470-476). León: Universidad de León.
- Pérez Álvarez, M. J. (2010). Mecanismos de solidaridad y asistencia social en la ciudad de León durante la Edad Moderna. En M. M. Lobo de Aráujo, F. Moura

- Ferreira, A. Esteves (orgs.), *Pobreza e assistência no espaço ibérico (séculos* XVI-XX) (pp. 147-184), Guimarães: CITCEM.
- Pérez Álvarez, M. J. (2015). Pobreza y caridad en el noroeste peninsular durante la Edad Moderna: la provincia de Zamora. En I. Arias de Saavedra Alías, M. L. López-Guadalupe Muñoz (eds.), Vida cotidiana en la Monarquía Hispánica. Tiempos y espacios (pp. 153-169). Granada: Universidad de Granada.
- Rubio Pérez, L. M. (1990). *Astorga: un enclave señorial en los siglos* XVII y XVIII. León: Enrique M. Fidalgo.
- Rumeu de Armas, A. (1981). Historia de la previsión social en España. Cofradías, gremios, hermandades y montepíos. Barcelona: Ediciones El Albir.
- Suárez Álvarez, M. J. (1975). El «novilísimo gremio» de mareantes de Luarca, *Asturiensia Medievalia*, 2, pp. 239-257.
- Suárez Álvarez, P., Ansón Calvo, M. C. (2012). Mecanismos de asociación en la Asturias rural de la Edad Moderna: el ejemplo de las cofradías del concejo de Carreño. En M. J. Pérez Álvarez, A. Martín García (eds.), *Campo y campesinos en la España moderna. Culturas políticas en el mundo hispano* (pp. 1205-1219). Madrid: Fundación Española de Historia Moderna.